CONTRATO Nº 3652 / 2025
MUNICIPIO DE PEREIRA

OBJETO:

EFECTUAR LA AUDITORIA INTEGRAL EN SALUD A LAS OBLIGACIONES A CARGO DE LAS EAPB HABILITADAS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, QUE ADMINISTRAN EL ASEGURAMIENTO EN SALUD, Y AL CONTRATO DE ATENCION ASISTENCIAL DE URGENCIAS EN SALUD DE BAJA COMPLEJIDAD PARA LA POBLACION POBRE NO AFILIADA, EN EL MARCO DEL PROYECTO PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL ASEGURAMIENTO EN SALUD AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA. CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES ESPECIFICAS: AUDITORIA A LOS SUBPROCESOS EN LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD.

INFORME DE AUDITORIA
CONVENIO DE ATENCION A LA POBLACION POBRE NO ASEGURADA PPNA
Periodo Enero - Diciembre 2025

TOMO I DE I
FOLIOS 1 AL 73

PEREIRA
Febrero 2026

CONTENIDO

1. GENERALIDADES
1.1 OBJETIVO GENERAL
1.2 ESE SALUD PEREIRA
1.3 GLOSARIO DE TÉRMINOS
1.4 DEFINICIÓN PPNA
1.5 MARCO NORMATIVO
1.6 METODOLOGÍA
1.7 FUENTES DE INFORMACIÓN
1.7.1 INFORMACIÓN DEL PROCESO

1.8 CENTROS DE ATENCIÓN PPNA SEDES HABILITADAS PARA LA ATENCIÓN EN SALUD.
1.9 ALCANCE POBLACIONAL
1.9.1 CONVENIO PARA LA COBERTURA DE LA ATENCIÓN EN SALUD, PPNA
1.9.2 FLUJO DE LOS RECURSOS
1.9.3 PAMEC:
1.9.4 INDICADORES DE PRODUCCION:
1.9.5 PQR 2025:

2. ANALIS DE LOS RIPS PERIODO ENERO – DICIEMBRE 2025:
2.1 DISTRIBUCION DE LA FACTURACION POR IPS:
2.2 POBLACION ATENDIDA POR EDAD Y GENERO:
2.3 PERFIL EPIDEMIOLOGICO DE LA POBLACION:
2.3.1 MORBILIDAD POR CONSULTA GENERAL:
2.3.2 DEL GENERO FEMENINO:
2.3.3 DEL GENERO MASCULINO:
2.3.4 POR EDAD
2.4 ATENCIONES POR URGENCIA:
2.5 HOSPITALIZACIONES:
2.6 MEDICAMENTOS SUMINISTRADOS:
2.7 SUMINISTROS HOSPITALARIOS:

3. CONCILIACION DE GLOSAS:

INFORME DE AUDITORIA CONVENIO DE ATENCION EN SALUD A LA POBLACION POBRE NO ASEGURADA PPNA MUNICIPIO DE PEREIRA ENERO A DICIEMBRE 2025

1. Generalidades

1.1 Objetivo general: Realizar seguimiento a la ejecución de los recursos destinados a cubrir la prestación de los servicios de salud en el primer nivel de atención, para la población pobre no asegurada habitante del municipio de Pereira Risaralda

1.2 Hechos inherentes a la creación de la ESE Salud Pereira

La ESE Salud Pereira fue creada mediante Acuerdo N° 56 en Septiembre 05 de 2000, expedido por el Concejo Municipal, constituida como una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente, autonomía administrativa y financiera; teniendo como función social la Prestación de Servicios de Salud de primer nivel de atención a la población afiliada al Sistema General de Seguridad Social en Salud y a los usuarios vinculados del municipio de Pereira; regida por el Artículo 95 de la Ley 100 de 1993 y su Decreto Reglamentario N°193 de 1996.

La Prestación de Servicios de Salud, se encuentra reglamentada por la Política Nacional de Prestación de Servicios de Salud, con sujeción a la Ley 1122 de 2007 y sus decretos reglamentarios, y teniendo como objetivo el de garantizar el acceso y la calidad de los servicios, optimizar el uso de los recursos, promover los enfoques de atención centrada en el usuario y lograr la sostenibilidad financiera de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud Públicas.

Se revisa la Inscripción de la ESE Salud Pereira en el Registro Especial de Prestadores de Salud –REPS-, el Portafolio de servicios ofertados, las Constancias de Habilitación de servicios expedida por la Secretaria Departamental

de Salud , Certificado de existencia y representación legal, Acta de posesión del representante legal, copia cédula, copia antecedentes disciplinarios, fiscales y penales, certificación de Revisoría fiscal sobre el pago de aportes parafiscales y de seguridad social, Póliza Seguros de Responsabilidad civil, suscrita con La Previsora

1.3 Glosario de Términos

ADRES: Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud
AC: Atenciones en Consulta
AP: Atenciones en Procedimientos
AM: Atenciones con medicamentos
AT: otras atenciones
BDUA: Base Única de Afiliados
CONTRAREFERENCIA: Respuestas de las IPS de la referencia
COPAGOS: Aportes en dinero que corresponde a una parte del valor del servicio demandado
CDP: Certificado de Disponibilidad Presupuestal
CONPES: Consejo Nacional de Política Económica y Social
DANE: Departamento Administrativo Nacional de Estadística
EPS: Empresas Promotoras de Salud
EPS-S: Entidades responsables de la afiliación y prestación del plan obligatorio de salud del régimen subsidiado
ESE: Empresa Social del Estado
EAPB: Empresa Administradora del Plan de Beneficios
FOSYGA: Fondo de Solidaridad y Garantía
FTP: Transferencia de archivos entre sistemas conectados a una red
FONPET: Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales
FONSAET: Fondo de Salvamento y Garantía para el sector salud

GLOSA: Inconsistencias o errores que presenta la información conforme a la norma vigente

IPC: Índice de precios al consumidor

IPS: Institución Prestadora de Servicios de Salud

LISTADOS CENSALES: Mecanismo para identificar población con características especiales

LMA: Liquidación Mensual de Afiliados

PAMEC: Plan de Auditoria para el Mejoramiento de la Calidad

POS-S: Plan Obligatorio de salud subsidiado

P Y P: Promoción y Prevención de la salud

PE y DT: Protección Específica y Detección Temprana

PGN: Presupuesto General de la Nación

PPNA: Población Pobre No Asegurada

PQR: Petición Queja Reclamo

RIPS: Registros Individuales de Prestación de Servicios

SGSSS: Sistema General de Seguridad Social en Salud

SGP: Sistema General de Participación

SISBEN: Sistema de identificación y clasificación de potenciales beneficiarios

SOGC: Sistema Obligatorio de la Garantía de la Calidad

SIAU: Sistema de Información y Atención al Usuario

SISPRO: Sistema Integral de Información de la Protección Social

UPC-S: Unidad de pago por capitación subsidiada

1.3.1 Nomenclatura utilizada por las Fuentes de RIPS.

AC: ATENCION EN CONSULTA MEDICA
AM: ATENCION EN MEDICAMENTOS
AH: ATENCIO HOSPITALARIA
AP: ATENCION EN PROCEDIMIENTOS
AT: ATENCION EN TRATAMIENTOS
AN: ATENCION EN NACIMIENTOS
AU: ATENCION EN URGENCIAS
DX: CODIGO CIE-10 DE DIAGNOSTICO

1.4 Definición PPNA: Son las personas que habitan el territorio nacional sean colombianos o migrantes regulares, que se encuentran en situación de pobreza y vulnerabilidad, no afiliados al SGSSS, los cuales tienen derecho a los servicios de salud según lo estipulado en la ley 100 de 1.993 artículo 57

La afiliación de esta población al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS), es una de las estrategias para avanzar en la consolidación de la cobertura universal del aseguramiento en salud.

1.5 Marco Normativo:

Las actividades de auditoría contenidas en las obligaciones del contrato suscrito con la Secretaria de salud y Seguridad Social del municipio de Pereira, se enmarcan en el numeral **3. Auditoria a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud IPS Contratadas por el municipio.**

Auditoria a la Atención en Salud de la Población Pobre No Asegurada PPNA. La firma auditora debe ejercer su labor en cumplimiento de las disposiciones y reglamentaciones de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1876 de 1994, la Ley 715 de 2001, la Ley 1122 de 2007, la Ley 1438 de 2011, ley 1955 de 2019, el Decreto 4747 de 2007, la Resolución 916 de 2009, el Decreto 1011 de 2006, Resolución 3778 de 2011 modificada por la resolución 4119 de 2018, Decreto 800 de 2020,

Decreto 268 de 2020 modificado por el Decreto 292 DE 2020, las demás normas vigentes sobre la prestación de servicios de salud

1.6 Metodología: Verificación documental, entrevistas con personal responsable de los procesos, cruces de bases de datos, consolidación de la información

Se anexa libro de Excel con las diferentes tablas (hojas) generadas por el software donde se emiten los diferentes cuadros de este informe por medio de “Tablas Dinámicas”.

1.6 Fuentes de información:

MES	IPS	FECHA	ARCH	REGISTROS
Enero 2025	660010033201	12/02/2025	US006288	8
Enero 2025	660010033201	12/02/2025	AF006288	8
Enero 2025	660010033201	12/02/2025	AC006288	16
Enero 2025	660010033201	12/02/2025	AP006288	9
Enero 2025	660010033201	12/02/2025	AU006288	2
Enero 2025	660010033201	12/02/2025	AH006288	1
Enero 2025	660010033201	12/02/2025	AM006288	21
Enero 2025	660010033201	12/02/2025	AT006288	39

- SISBÉN IV Risaralda 08/2022 504.012 Registros
- LMA subsidiado Pereira 01/2025 208.094 Registros
- Maestro Contributivo Risaralda 01/2025 458.213 Registros

MES	IPS	FECHA	ARCH	REGISTROS
Feb 2025	660010033201	13/03/2025	US006368	5
Feb 2025	660010033201	13/03/2025	AF006368	5
Feb 2025	660010033201	13/03/2025	AC006368	8
Feb 2025	660010033201	13/03/2025	AP006368	13
Feb 2025	660010033201	13/03/2025	AU006368	1
Feb 2025	660010033201	13/03/2025	AH006368	1
Feb 2025	660010033201	13/03/2025	AM006368	5
Feb 2025	660010033201	13/03/2025	AT006368	11

- SISBEN IV Risaralda 08/2022 504.012 Registros
- LMA subsidiado Pereira 02/2025 199.408 Registros
- Maestro Contributivo Risaralda 02/2025 459.326 Registros

MES	IPS	FECHA	ARCH	REGISTROS
Mar 2025	660010033201	10/04/2025	US006455	6
Mar 2025	660010033201	10/04/2025	AF006455	7
Mar 2025	660010033201	10/04/2025	AC006455	46
Mar 2025	660010033201	10/04/2025	AP006455	47
Mar 2025	660010033201	10/04/2025	AU006455	2
Mar 2025	660010033201	10/04/2025	AH006455	4
Mar 2025	660010033201	10/04/2025	AM006455	23
Mar 2025	660010033201	10/04/2025	AT006455	40

- SISBEN IV Risaralda 08/2022 504.012 Registros
- LMA subsidiado Pereira 03/2025 211.174 Registros
- Maestro Contributivo Pereira 03/2025 462.812 Registros.

MES	IPS	FECHA	ARCH	REGISTROS
ABR 2025	660010033201	13/05/2025	US006524	10
ABR 2025	660010033201	13/05/2025	AF006524	11
ABR 2025	660010033201	13/05/2025	AC006524	67
ABR 2025	660010033201	13/05/2025	AP006524	102
ABR 2025	660010033201	13/05/2025	AU006524	2
ABR 2025	660010033201	13/05/2025	AH006524	7
ABR 2025	660010033201	13/05/2025	AM006524	62
ABR 2025	660010033201	13/05/2025	AT006524	84

- SISBEN Risaralda 08/2022 504.012 Registros
- LMA subsidiado Pereira 04/2025 211.036 Registros
- Maestro Contributivo Pereira 04/2025 462.812 Registros.

MES	IPS	FECHA	ARCH	REGISTROS
MAY 2025	660010033201	10/06/2025	US006645	3
MAY 2025	660010033201	10/06/2025	AF006645	3
MAY 2025	660010033201	10/06/2025	AC006645	10
MAY 2025	660010033201	10/06/2025	AP006645	33
MAY 2025	660010033201	10/06/2025	AU006645	1
MAY 2025	660010033201	10/06/2025	AH006645	1
MAY 2025	660010033201	10/06/2025	AM006645	8
MAY 2025	660010033201	10/06/2025	AT006645	9

- SISBEN Risaralda 08/2022 504.012 Registros
- LMA subsidiado Pereira 05/2025 210.818 Registros
- Maestro Contributivo Pereira 05/2025 463.867 Registros

MES	IPS	FECHA	ARCH	REGISTROS
JUN 2025	660010033201	15/07/2025	US006833	4
JUN 2025	660010033201	15/07/2025	AF006833	4
JUN 2025	660010033201	15/07/2025	AC006833	4
JUN 2025	660010033201	15/07/2025	AM006833	10
JUN 2025	660010033201	15/07/2025	AT006833	21

- SISBEN Risaralda 08/2022 504.012 Registros
- LMA subsidiado Pereira 06/2025 211.018 Registros
- Maestro Contributivo Pereira 06/2025 463.867 Registros.

MES	IPS	FECHA	ARCH	REGISTROS
JUL 2025	6600100332	13/08/2025	US007010	10
JUL 2025	6600100332	13/08/2025	AF007010	10
JUL 2025	6600100332	13/08/2025	AC007010	24
JUL 2025	6600100332	13/08/2025	AP007010	26
JUL 2025	6600100332	13/08/2025	AU007010	2
JUL 2025	6600100332	13/08/2025	AH007010	4
JUL 2025	6600100332	13/08/2025	AM007010	25
JUL 2025	6600100332	13/08/2025	AT007010	44

- SISBEN Risaralda 08/2022 504.012 Registros
- LMA subsidiado Pereira 07/2025 213.869 Registros
- Maestro Contributivo Pereira 07/2025 464.184 Registros.

MES	IPS	FECHA	ARCH	REGISTROS
AGT 2025	660010033201	9/09/2025	US007092	4
AGT 2025	660010033201	9/09/2025	AF007092	4
AGT 2025	660010033201	9/09/2025	AC007092	13
AGT 2025	660010033201	9/09/2025	AP007092	34
AGT 2025	660010033201	9/09/2025	AU007092	1
AGT 2025	660010033201	9/09/2025	AH007092	2
AGT 2025	660010033201	9/09/2025	AM007092	16
AGT 2025	660010033201	9/09/2025	AT007092	19

- SISBEN Risaralda 08/2022 504.012 Registros
- LMA subsidiado Pereira 08/2025 215.513 Registros
- Maestro Contributivo Pereira 08/2025 464.184 Registros

MES	IPS	FECHA	ARCH	REGISTROS
SEP 2025	6600100332	8/10/2025	US007299	4
SEP 2025	6600100332	8/10/2025	AF007299	4
SEP 2025	6600100332	8/10/2025	AC007299	4
SEP 2025	6600100332	8/10/2025	AP007299	5
SEP 2025	6600100332	8/10/2025	AU007299	2
SEP 2025	6600100332	8/10/2025	AM007299	9
SEP 2025	6600100332	8/10/2025	AT007299	23

- SISBEN Risaralda 08/2022 504.012 Registros
- LMA subsidiado Pereira 09/2025 214.997 Registros
- Maestro Contributivo Pereira 09/2025 464.184 Registros

MES	IPS	FECHA	ARCH	REGISTROS
OCT 2025	660010033201	11/11/2025	US007497	5
OCT 2025	660010033201	11/11/2025	AF007497	5
OCT 2025	660010033201	11/11/2025	AC007497	90
OCT 2025	660010033201	11/11/2025	AP007497	18
OCT 2025	660010033201	11/11/2025	AU007497	2
OCT 2025	660010033201	11/11/2025	AH007497	3
OCT 2025	660010033201	11/11/2025	AM007497	23
OCT 2025	660010033201	11/11/2025	AT007497	36

- SISBEN Risaralda 08/2022 504.012 Registros
- LMA subsidiado Pereira 10/2025 214.907 Registros
- Maestro Contributivo Pereira 10/2025 464.184 Registros

MES	IPS	FECHA	ARCH	REGISTROS
NOV 2025	660010033201	4/12/2025	US007653	8
NOV 2025	660010033201	4/12/2025	AF007653	9
NOV 2025	660010033201	4/12/2025	AC007653	33
NOV 2025	660010033201	4/12/2025	AP007653	62
NOV 2025	660010033201	4/12/2025	AU007653	2
NOV 2025	660010033201	4/12/2025	AH007653	4
NOV 2025	660010033201	4/12/2025	AM007653	29
NOV 2025	660010033201	4/12/2025	AT007653	51

- SISBEN Risaralda 08/2022 504.012 Registros
- LMA subsidiado Pereira 11/2025 215.366 Registros
- Maestro Contributivo Pereira 11/2025 464.184 Registros.

MES	IPS	FECHA	ARCH	REGISTROS
DIC 2025	660010033201	14/01/2026	US007968	1
DIC 2025	660010033201	14/01/2026	AF007968	1
DIC 2025	660010033201	14/01/2026	AC007968	1
DIC 2025	660010033201	14/01/2026	AP007968	6

- SISBEN Risaralda 08/2022 504.012 Registros
- LMA subsidiado Pereira 12/2025 214.057 Registros
- Maestro Contributivo Pereira 12/2025 466.582 Registros

1.7.1 Información del proceso

- Las fuentes de la información fueron enviadas por la secretaria de Salud de Pereira y las ESES de Pereira para el periodo enero a diciembre 2025.
    - Los Registros RIPS fueron cruzados y validados con las siguientes bases de datos:
    - Base de datos SISBEN Risaralda certificada al 08/2022, ultima vigente
    - Base de datos Maestros Contributivo Pereira de cada mes
    - Base de datos LMA subsidiados Pereira de cada mes
    - Base de datos CIE-10 Minsalud versión 20/01/2021
    - Base de datos CUPS versión 01/2025

Los resultados y glosas se describen en el presente informe, así como los listados en archivo Excel anexo.

1.8 Centros de atención PPNA Sedes Habilitadas para la atención en Salud.

La IPS fue registrada en la ciudad de Pereira y está compuesta por 22 sedes de atención según registros en el REPS (Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud).

Sede	Nombre Sede Prestador	Zona	Direccion	Teléfono
01	HOSPITAL DE KENNEDY	URBANA	CRA 12 CALLE 9 PLAZUELA ESTADIO MORA MORA	3515252 ext 501-520
02	HOSPITAL SAN JOAQUIN	URBANA	Carrera 26 # 77 - 32 Sector SAN JOAQUIN HOSPITAL	3515252 ext 501-520
03	CENTRO DE SALUD DE BOSTON	URBANA	CRA 23 CALLE 20bis	3515252 ext 302
04	CERTRO DE SALUD SANTA TERESITA	URBANA	CRA 1 # 17-21	3515252 ext 303
05	CENTRO DE SALUD DE SAN NICOLAS	URBANA	CRA 15 CALLE 28	3515252 ext 304
07	CENTRO DE SALUD SAN CAMILO	URBANA	CALLE 34 # 3b - 04	3515252 ext 305
08	CENTRO DE SALUD VILLA SANTANA	RURAL	CRA 21 # 17e-49	3515252 ext 300
09	CENTRO DE SALUD PERLA DEL OTUN	URBANA	CLL 74 # 39C - 10 (MANZANA 29 CAS 0) LA ALBANIA 2500 LOTES	3515252 ext 301
10	CENTRO DE SALUD VILLA CONSOTA	URBANA	Calle 40 Carrera 70 esquina Barrio Panorama Cuba	3515252 ext 307
11	PUESTO DE SALUD PUERTO CALDAS	RURAL	Puerto Caldas	3515252 ext 312
12	PUESTO DE SALUD CAIMALITO	RURAL	CORREGIMIENTO CAIMALITO FRENTE A LA ESTACION DE BOMBEROS	3515252 ext 311
13	PUESTO DE SALUD FONDA CENTRAL	RURAL	Fonda Central	3515252 ext 314
14	PUESTO DESALUD CRUCERO DE COMBIA	RURAL	CORREGIMIENTO CRUCERO DE COMBIA	3515252 ext 313
15	PUESTO DE SALUD PITAL DE COMBIA	RURAL	VEREDA PITAL DE COMBIA, DIAGONAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA EL PITAL	3515252 ext 322
19	PUESTO DE SALUD LA BELLA	RURAL	CORREGIMIENTO LA BELLA CONTIGUO A LA ESTACION DE POLICIA	3515252 ext 316
20	PUESTO DE SALUD LA FLORIDA	RURAL	VEREDA LA FLORIDA AVENIDA PRINCIPAL	3515252 ext 317
21	CENTRO DE SALUD ARABIA	RURAL	CORREGIMIENTO ARABIA	3515252 ext 310
22	PUESTO DE SALUD ALTA GRACIA	RURAL	CORREGEMIENTO ALTAGRACIA CONTIGUO AL ACUEDUCTO	3515252 ext 309
23	PUESTO DE SALUD MORELIA	URBANA	SECTOR MORELIA VIA PEREIRA ALCALA	3515252 ext 315
25	HOSPITAL DEL CENTRO	URBANA	CRA 7 # 40-40	3515252 ext 501-520
26	CENTRO DE SALUD CASA DEL ABUELO	URBANA	CIUDAD BOQUIA FRENTE ESTACION DE POLICIA	3515252 ext 306
27	CENTRO DE SALUD EL REMANSO	URBANA	CONTIGUO A VIVE DIGITAL	3515252 ext 308

En la página https://prestadores.minsalud.gov.co/, se encuentra el certificado de habilitación de las IPS que hacen parte de la ESE Salud Pereira, quien tiene contratada la atención básica hospitalaria y ambulatoria de gran parte de la población del municipio de Pereira afiliada al régimen subsidiado, contributivo y de la PPNA, para ello cuenta con 22 sedes de atención que incluye : 3 hospitales, 10 centros de salud y 9 puestos de salud; Se pudo evidenciar en el REPs, que fueron registrados para habilitación, las 22 Instituciones que pertenecen a la ESE salud Pereira, en la cual fueron habilitados todos los servicios prestados por estos.

Los hospitales son:

Hospital de Kennedy código 6600100332-01

REGISTRO ACTUAL - SEDES DE PRESTADORES

Si conoce algún dato digítelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en **Buscar** para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES	**SEDES**	SERVICIOS	CAPACIDAD	MEDIDAS DE SEGURIDAD	SANCIONES

NIT/CC	816005003 - 5		
Naturaleza Jurídica	Pública		
DATOS GENERALES DEL PRESTADOR			
Departamento	Risaralda	Municipio	PEREIRA
Código de Prestador	6600100332 - 01		
Nombre del Prestador	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD PEREIRA		
Clase de Prestador	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS	Carácter Territorial	MUNICIPAL
Empresa Social del Estado	SI	Nivel Atención Prestador	1
DATOS DE LA SEDE			
Departamento	Risaralda	Municipio	PEREIRA
Código de la Sede	6600100332 - 01	Sede principal	SI
Nombre de la Sede	HOSPITAL DE KENNEDY		
Gerente	DIANA MILENA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ	Zona	URBANA
Dirección	CRA 12 CALLE 9 PLAZUELA ESTADIO MORA MORA	Barrio	KENNEDY
Centro poblado	PEREIRA	Fax	
Teléfono(s)	3515252 ext 501-520	Correo Electrónico	calidad@esepereira.g
Fecha de Apertura	20030408		

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: lunes 03 de febrero de 2025 (3:35 p.m.)

Hospital San Joaquín código 660010033202

REGISTRO ACTUAL - SEDES DE PRESTADORES

Si conoce algún dato digítelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en **Buscar** para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES	**SEDES**	SERVICIOS	CAPACIDAD	MEDIDAS DE SEGURIDAD	SANCIONES

NIT/CC	816005003 - 5		
Naturaleza Jurídica	Pública		
DATOS GENERALES DEL PRESTADOR			
Departamento	Risaralda	Municipio	PEREIRA
Código de Prestador	6600100332 - 01		
Nombre del Prestador	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD PEREIRA		
Clase de Prestador	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS	Carácter Territorial	MUNICIPAL
Empresa Social del Estado	SI	Nivel Atención Prestador	1
DATOS DE LA SEDE			
Departamento	Risaralda	Municipio	PEREIRA
Código de la Sede	6600100332 - 02	Sede principal	NO
Nombre de la Sede	HOSPITAL SAN JOAQUIN		
Gerente	DIANA MILENA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ	Zona	URBANA
Dirección	Carrera 26 # 77 - 32 Sector SAN JOAQUIN HOSPITAL	Barrio	CUBA
Centro poblado	PEREIRA	Fax	
Teléfono(s)	3515252 ext 501-520	Correo Electrónico	calidad@esepereira.g
Fecha de Apertura	20030408		

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: lunes 03 de febrero de 2025 (3:38 p.m.)

Hospital Centro código 660010033225

REGISTRO ACTUAL - SEDES DE PRESTADORES

Si conoce algún dato digítelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en **Buscar** para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES	**SEDES**	SERVICIOS	CAPACIDAD	MEDIDAS DE SEGURIDAD	SANCIONES

NIT/CC	816005003 - 5		
Naturaleza Jurídica	Pública		
DATOS GENERALES DEL PRESTADOR			
Departamento	Risaralda	Municipio	PEREIRA
Código de Prestador	6600100332 - 01		
Nombre del Prestador	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD PEREIRA		
Clase de Prestador	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS	Carácter Territorial	MUNICIPAL
Empresa Social del Estado	SI	Nivel Atención Prestador	1
DATOS DE LA SEDE			
Departamento	Risaralda	Municipio	PEREIRA
Código de la Sede	6600100332 - 25	Sede principal	NO
Nombre de la Sede	HOSPITAL DEL CENTRO		
Gerente	DIANA MILENA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ	Zona	URBANA
Dirección	CRA 7 # 40-40	Barrio	
Centro poblado	PEREIRA	Fax	
Teléfono(s)	3515252 ext 501-520	Correo Electrónico	calidad@esepereira.g
Fecha de Apertura	20070308		

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: lunes 03 de febrero de 2025 (3:39 p.m.)

CONSTANCIA DE HABILITACIÓN EN EL REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD.

SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD DE RISARALDA.

SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL .

SECRETARIO SECCIONAL DE SALUD .

HACE CONSTAR

Que el prestador de servicios de salud EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD PEREIRA, en su sede de prestador HOSPITAL DE KENNEDY del municipio de PEREIRA - departamento de RISARALDA, radicó el formulario de inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud de SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD DE RISARALDA y se considera inscrito como clase de prestador Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS y autorizado para prestar los siguientes servicios habilitados:

IDENTIFICACIÓN DEL PRESTADOR.

Código y Nombre del Prestador:	6600100332 - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD PEREIRA				
NI:Nit / CC:Cédula	NI:816005003-5	Nombre o razón social:	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD PEREIRA		
Fecha de inscripción:	2003/04/08	Fecha de vencimiento:	2024/04/30	Clase de prestador:	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS
Clase de persona:	JURIDICO	Naturaleza Jurídica:	PÚBLICA	Nivel de Atención del Prestador:	1
Empresa Social del Estado:	SI			Carácter Territorial de la Entidad:	MUNICIPAL
Representante Legal:	JORGE IVAN DUQUE CARDONA			Dirección administrativa:	CRA 7 CON CALLE 40
Telefono:	3515252 EXT 529	Fax:		Email:	correo@esepereira.gov.co
Municipio:	PEREIRA			Departamento:	RISARALDA

ACTO DE CREACIÓN DEL PRESTADOR DE SERVICIOS DE SALUD.

NOMBRE ACTO.	NÚMERO ACTO	FECHA ACTO	ENTIDAD QUE EXPIDE	CIUDAD QUE EXPIDE
ACUERDO	56	20000829		

FORMATO: FECHA ACTO DE CREACIÓN DEL PRESTADOR DE SERVICIOS DE SALUD.(AAAAMMDD)

SEDE PRINCIPAL.

Código y Nombre Sede Principal:	660010033201 - HOSPITAL DE KENNEDY				
Dirección:	CRA 12 CALLE 9 PLAZUELA ESTADIO MORA MORA			Barrio:	KENNEDY
Centro Poblado:	PEREIRA			Tipo de Zona:	URBANA
Telefono:	3515252 ext	Fax:		Email:	calidad@esepereira.gov.co

CONSTANCIA DE HABILITACION EN EL REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD - REPS.
Prestador: 6600100332 - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD PEREIRA
Codigo y nombre sede del prestador: 6600100332-01 - HOSPITAL DE KENNEDY

1.9 Alcance poblacional: las estimaciones de la PPNA son utilizada para la asignación de recursos financieros complementarios que permitan su afiliación al régimen subsidiado, los cuales se encuentran en la matriz de continuidad y es un insumo para la formulación de los planes financieros territoriales de salud, en los cuales se especifican las metas y las estrategias para la afiliación de esta población en la búsqueda de la cobertura universal (Resolución 2448 de 2023).

1.9.1 Convenio para la Cobertura de la atención en Salud, PPNA

La Secretaria de Salud Municipal en cumplimiento de las obligaciones de ley, para la atención de la población pobre no asegurada (PPNA) en la vigencia del año 2025, realizo el contrato interadministrativo; por valor de $ 464.000.000 bajo la modalidad de Cápita; conforme a la propuesta presentada por la ESE Salud Pereira, radicada el 19 de febrero del año 2025.

E.S.E Salud Pereira
¡Comprometidos con la vida!

100-

E.S.E. Salud Pereira
Correspondencia Despachada
Vigencia: 2025 - Consecutivo: -D-736
Fecha de Radicacion: 19/02/2025-09:42 AM
Resumen: PROPUESTA PRESTACION SRVICIOS ATENCIÓN ASISTENCIAL.
Enviado Por: Diana Milena Castañeda Hernandez
Radicador: Nataly Sanchez Serna

Pereira,

Doctor
RODOLFO ANTONIO BURGOS PEREIRA
Secretaria de salud Pública y Seguridad Social
Calle 19# 5-33

Pereira.

ASUNTO: PROPUESTA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN ASISTENCIAL EN SALUD DE URGENCIAS, SERVICIOS ATENCIÓN INICIAL, ESTABILIZACIÓN, RESOLUCIÓN O REMISIÓN DEL PACIENTE EN URGENCIAS Y LOS SERVICIOS DE BAJA COMPLEJIDAD INHERENTES A LA URGENCIA, PARA LA POBLACIÓN POBRE NO ASEGURADA DURANTE LA VIGENCIA 2025.

DIANA MILENA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ, en mi calidad de Representante Legal de la ESE Salud Pereira, adjunto propuesta de servicios a ofertar en modalidad de evento, para la prestación de servicios de atención asistencial en salud de urgencias y los servicios de baja complejidad inherentes a la urgencia, a la población Población Pobre No Asegurada - **PPNA** habitante del área de influencia del Municipio de Pereira

La Empresa Social del Estado Salud Pereira es la única y más grande prestadora de servicios de salud de baja complejidad a la población del área de influencia del municipio de Pereira, por lo que deberá ser una aliada en el desarrollo de las actividades propias de la misión de la Secretaría de Salud Pública y Seguridad Social del Pereira.

La Empresa Social del Estado Salud Pereira tiene presencia de sus instituciones (hospitales, centros y puestos de salud) en todo el territorio perteneciente al municipio de Pereira, lo que traduce en una amplia cobertura de la prestación de los servicios de salud,

Cumpliendo con lo anterior, y en concordancia con el Decreto 780 de 2016, se hace necesario aclarar que se requiere aunar esfuerzos con el Municipio de Pereira para garantizar la prestación de los servicios de salud a la población pobre y vulnerable en lo no cubierto con subsidios a la demanda y a la prestación de las acciones de salud pública.

Así mismo, es pertinente exaltar que la entidad cuenta con un sistema de gestión de calidad altamente calificado, traducido esto en la habilitación de los servicios que se prestan, por lo que la Empresa Social del Estado SALUD PEREIRA, se encuentra en capacidad de dar cumplimiento a la necesidad del servicio objeto de demanda por parte de la población antes mencionada.

Carrera 7 N° 40-34 Hospital del Centro, Teléfono: 3515252
Pereira E-mail: correo@esepereira.gov.co
Visítenos: www.saludpereira.gov.co
NIT. 816.005.003-5

En atención a lo expuesto dejamos a su consideración la presente propuesta para celebrar un contrato interadministrativo que nos permita seguir construyendo herramientas para continuar garantizando la prestación del servicio de salud y el mejoramiento de la calidad de vida de todos los habitantes del área de influencia del municipio de Pereira.

JUSTIFICACIÓN

Que de conformidad con el artículo 49 de la Constitución Política, modificado por el Acto Legislativo 2 de 2009, "La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad".

A su vez la Ley 1122 de 2007, por la cual se hacen algunas modificaciones en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, cita en su Artículo 20:

"***Artículo 20.*** *Prestación de servicios de salud a la población pobre en lo no cubierto por subsidios a la demanda. Las entidades territoriales contratarán con empresas sociales del estado debidamente habilitadas, la atención de la población pobre no asegurada y lo no cubierto por subsidios a la demanda. Cuando la oferta de servicios no exista o sea insuficiente en el municipio o en su área de influencia, la entidad territorial, previa autorización del Ministerio de Protección Social o por quien delegue, podrá contratar con otras Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud debidamente habilitadas.* ***Parágrafo 1°****. La atención inicial de urgencias debe ser prestada en forma obligatoria por todas las entidades públicas y privadas que presten sus servicios en salud, a todas las personas independientemente de su capacidad de pago. Su prestación no requiere contrato, orden previa ni exigencias de pago previo, o la suscripción de cualquier título valor que garantice el pago. Las EPS en relación con sus afiliados o las entidades territoriales responsables de la atención a la población pobre no cubierta por los subsidios a la demanda no podrán negar el pago de servicios a las IPS públicas o privadas, cuando estén causados por este servicio, aún sin que medie contrato. Si la desatención es causa directa de la muerte del paciente y es responsabilidad de la Entidad, la Superintendencia Nacional de Salud podrá ejercer la intervención forzosa administrativa para administrar la entidad causante de la desatención. Las medidas señaladas anteriormente se adoptarán mediante acto administrativo motivado y dará lugar al inicio del proceso administrativo ante la Superintendencia Nacional de Salud."*

Igualmente señala en su Artículo 26 que: *"****Artículo 26****. De la prestación de servicios por parte de las instituciones públicas. La prestación de servicios de salud por parte de las instituciones públicas sólo se hará a través de Empresas Sociales del Estado (ESE) que podrán estar constituidas por una o varias sedes o unidades prestadores de servicios de salud. En todo caso, toda unidad prestadora de servicios de salud de carácter público deberá hacer parte de una Empresa Social del Estado, excepto las unidades de prestación de servicios de salud que hacen parte y las empresas industriales y comerciales del Estado y de aquellas entidades públicas cuyo objeto no es la prestación de servicios de salud. En cada municipio existirá una*

Carrera 7 N° 40-34 Hospital del Centro, Teléfono: 3515252
Pereira E-mail: correo@esepereira.gov.co
Visítenos: www.saludpereira.gov.co
NIT. 816.005.003-5

E.S.E Salud Pereira ¡Comprometidos con la vida!

ESE o una entidad prestadora de servicios integrante de una ESE. ***Parágrafo 1°.*** *Cuando por las condiciones del mercado de su área de influencia, las ESE´s no sean sostenibles financieramente en condiciones de eficiencia, las entidades territoriales podrán transferir recursos que procuren garantizar los servicios básicos requeridos por la población, en condiciones y requisitos que establezca el reglamento.*

Decreto 780 de 2016: "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social"

Resolución 4119 de 2018: Por la cual se modifica la Resolución número 3778 de 2011 para el proceso de Sisbenización de acuerdo a la metodología IV.

En este orden de ideas y en el marco de la normatividad vigente, las entidades territoriales desde sus Secretarías de Salud como entes de direccionamiento, vigilancia y control, en su rol articulador de actores comprometidos, son las llamadas a mantener una permanente construcción de escenarios comunitarios saludables, estableciendo estrategias creativas que permitan, dentro del marco normativo y legal del Sistema General de Seguridad Social en Salud – SGSSS, implementar soluciones de atención efectiva y de rápido impacto.

ALCANCES.

ALCANCE	EVIDENCIAS QUE PUEDEN SER UTILIZADAS COMO SOPORTES
1.Garantizar el acceso al servicio de urgencias médicas, odontológicas, que correspondan a nivel de baja complejidad para la población pobre y vulnerable no cubierta con subsidios a la demanda que residan en el municipio de Pereira, acogiendo los lineamientos del **Decreto 064 del 20 de enero de 2020,** donde se estipula el procedimiento y requisitos para realizar la Afiliación de oficio y/o transaccional por parte de las IPS prestadoras para la población atendida.	• RIPS de las atenciones de urgencias médicas, odontológicas y servicios derivados de estas atenciones que correspondan a nivel de baja complejidad, discriminados por población objeto (PPNA). • Consolidado de los RIPS correspondiente a las atenciones de urgencias médicas, odontológicas y servicios derivados de estas atenciones que corresponden a nivel de baja complejidad
2. Realizar el trámite de afiliación al SGSSS (Sistema General de Seguridad Social en Salud) a la población pobre y vulnerable no cubierta con subsidios a la demanda, con el fin de asegurar la continuidad en la prestación de los servicios según lineamientos en la normatividad vigente (Decreto 064 de 20 de enero de 2020). Dicho diligenciamiento deberá garantizarse al momento de la atención del usuario (a) en el servicio de urgencias.	• RIPS de las atenciones de urgencias médicas, odontológicas y servicios derivados de estas atenciones que correspondan a nivel de baja complejidad, discriminados por población objeto (PPNA). • Listado en Excel donde se relacione los usuarios afiliados al mes correspondiente. • Soporte de la afiliación transaccional decreto 064/2020 (Pantallazo de afiliación

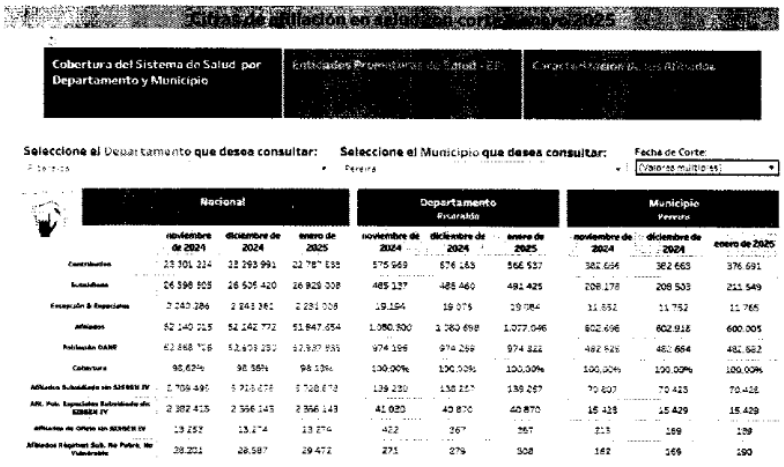
E.S.E Salud Pereira
¡Comprometidos con la vida!

	final).
3. Prestar el **SERVICIO DE TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO (TAB)** para la Población Pobre No Asegurada en el caso de presentarse una emergencia médica o urgencia vital que requieran su traslado a un nivel de complejidad mayor.	• Formato de traslado asistencial básico (TAB), relacionando el número de usuarios transportados, lugar de inicio y finalización del transporte, causas del mismo. • Matriz del proceso de Referencia y Contrareferencia.
4. Realizar entrega de los medicamentos de baja complejidad derivados de la atención inicial de Urgencias en los casos que se requiera, teniendo en cuenta la población objeto definida en el presente contrato y las condiciones establecidas en el mismo.	• RIPS de las atenciones de urgencias médicas, odontológicas y servicios derivados de estas atenciones que correspondan a nivel de baja complejidad (medicamentos) discriminados por población objeto (PPNA).
5. Las demás que para el cumplimiento del objeto de este contrato le señale EL MUNICIPIO, comprometiéndose con ello a suscribir y ejecutar los planes de mejoramiento que surjan durante la ejecución del presente contrato.	• Los soportes que lleguen a ser requeridos por el equipo auditor designado por la SSD y SS de Pereira.

POBLACIÓN OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO

Cifras de población del municipio de Pereira según datos ministerio de salud

Los cálculos de cobertura que efectúa el Ministerio de Salud y Protección Social, se realizan con las proyecciones del DANE vigente en cada corte; desde 1995 y hasta septiembre de 2019, se utilizaron las proyecciones de población del Censo 2005, a partir de octubre de 2020, se usaron las proyecciones iniciales del Censo 2018 y a partir de Enero de 2024 se utilizan las proyecciones de población con la actualización post COVID-19 (archivo DANE). Estas proyecciones del DANE son mensualizadas, para poder efectuar el respectivo cálculo a cada corte, todo vez que el DANE las estima al 30 de junio de cada año.



E.S.E Salud Pereira
¡Comprometidos con la vida!

Las personas en condición de pobreza extrema, pobreza moderada y población vulnerable **pertenecientes** a los grupos poblacionales A, B y C de conformidad con los puntajes definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante **Resolución 4119 de 2018**, que no hayan sido priorizados en el listado de población elegible municipal para Régimen Subsidiado que a continuación se describe:

Grupo Poblacional	Subgrupo	Condición
Grupo A	A1 ....A5	Pobreza Extrema
Grupo B	B1 ....B5	Pobreza Moderado
Grupo C	C1...C18	Población Vulnerable

Población especial no afiliada al Régimen Subsidiado en salud identificada mediante listado censal: Población víctimas de violencia. -Población desmovilizada. - Población indígena. - las personas mayores de escasos recursos y en condición de abandono que se encuentren en centros de protección aún no afiliados al Régimen Subsidiado en Salud - Población infantil en condición de abandono o desvinculados de des afiliación al régimen contributivo o del conflicto armado bajo la protección del ICBF y aquella población bajo protección en instituciones diferentes al ICBF. - Serán atendidos como población pobre No asegurada PPNA- hasta tanto se obtenga su afiliación al Régimen Subsidiado en Salud, para lo cual la ESE Salud Pereira y la Secretaría de Salud Pública y Seguridad Social diseñará estrategias que conduzcan a la afiliación correspondiente. La población acá descrita se verificará a través de la plataforma ADRES y SISBEN. A través de los listados censales debidamente entregados al momento de iniciar el contrato

Población sin capacidad de pago con nivel SISBEN inferior a lo establecido, y colombiano retornado:

Personas clasificadas en grupo poblacional **A, B y C del Sisbén** y sin medios económicos que le permitan contar con una afiliación al Sistema General de Seguridad Social Salud, con incapacidad de pago se verificará con declaración juramentada y previa verificación en BDUA - ADRES de desafiliación al régimen contributivo.

-Población en condición colombiano recién retornado al país sin medios económicos que le permitan contar con una afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud, la incapacidad de pago se verificará con declaración juramentada y previa verificación en BDUA - ADRES de no encontrarse en ningún régimen. –Serán atendidos como población pobre no asegurada PPNA con el fin de garantizar el acceso a los servicios de urgencia de primer nivel de atención de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley 715 de 2001. La ESE Salud Pereira deberá exigir la declaración juramentada de incapacidad de pago y de residencia en el municipio y se canalizarán a través de las trabajadoras sociales de la institución quienes allegarán certificación de verificación.

Población sin capacidad de pago sin calidad para ser afiliados al Régimen Contributivo o al Régimen de Excepción o Especial: Población que no se encuentra incluida en ningún régimen de salud y que cumpla las condiciones descritas en el artículo 2.1.5.1 del Decreto 780 de 2016 modificado por el artículo 1 del Decreto 2228 de diciembre 27 de 2017.

Serán atendidos como población pobre no asegurada PPNA con el fin de garantizar el acceso a los servicios de urgencias de baja complejidad de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la ley 715 de 2001.

La ESE Salud Pereira deberá exigir la declaración juramentada de incapacidad de pago y de residencia en el municipio y se canalizarán a través de las trabajadoras sociales de la institución quienes allegarán certificación de verificación.

IDONEIDAD

La Empresa Social del Estado Salud Pereira es una entidad del orden municipal de origen público, creada mediante el acuerdo número 56 del 29 de agosto del año 2000 emanado por el Concejo Municipal del municipio de Pereira y cuya vida jurídica inició el 1º de enero del año 2001. La E.S.E. Salud Pereira tiene consolidada una red de prestación de servicios que se encuentra distribuida de manera georreferenciada en el Municipio de Pereira, lo cual permite dar cobertura a los sectores Suroccidental, Nororiental y Centro de la ciudad.

La E.S.E. Salud Pereira presta sus servicios de urgencias en tres unidades intermedias que son Hospital de Kennedy, Hospital del Centro y Hospital San Joaquín ubicado en el barrio de cuba.

La Empresa Social del Estado, responde a las políticas del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad, de viabilidad financiera, optimización de recursos y mayor eficiencia y eficacia en la prestación de los servicios de salud a los habitantes de la ciudad de Pereira, con énfasis en la satisfacción del usuario. La Empresa Social del Estado Salud Pereira es una institución idónea que históricamente ha prestado los servicios de salud de baja complejidad a la población pobre y vulnerable del Municipio de Pereira.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo del presente contrato será contado a partir de la fecha de la firma del acta de inicio, en todo caso, el término del contrato no podrá exceder la vigencia fiscal con corte al 31 de diciembre de 2025.

LUGAR DE EJECUCIÓN: El presente contrato se ejecutará en el Municipio de Pereira.

E.S.E Salud Pereira
¡Comprometidos con la vida!

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
El techo presupuestal mencionado para este contrato será de hasta **CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE ($ 464.000.000)**.

Las tarifas pactadas para este contrato serán las establecidas en el Decreto 2423 de 1996 (manual tarifario SOAT vigente, Por el cual se determina la nomenclatura y clasificación de los procedimientos médicos, quirúrgicos y hospitalarios del Manual Tarifario y se dictan otras disposiciones).

Las tarifas pactadas para facturación deben ser ajustadas a UVT 2025.

Los servicios prestados deberán ser homologado a los códigos CUPS, los medicamentos facturados deben ser homologados a los condigo CUMS.

La auditoria de los servicios facturados se regirán por el manual único de glosas dispuesto por la resolución 2284 de 2023

SERVICIOS A PROVEER	CANTIDAD	TIEMPO	UNIDAD DE TIEMPO	VALOR TOTAL
Los definidos en el artículo 4 del Decreto 1762 de 1990. Prevención y control de los factores de riesgo; 1. Prevención y control de riesgos. **2.** Protección de la salud a los grupos más vulnerables; **3.** Tratamiento de la enfermedad y rehabilitación en primer nivel de atención, así como referencia y contrarreferencia en los casos necesarios.	A demanda por parte de la Población Pobre No Asegurada tipificada en el presente estudio previo.	La prestación de servicio público de Salud se garantiza a la Población Pobre No Asegurada, durante el año 2025.	Vigencia 2025	$ 464.000.000

El valor del presente contrato tiene su origen en los recursos propios de la Secretaria de Salud Pública y Seguridad Social de Pereira

E.S.E Salud Pereira
¡Comprometidos con la vida!

FORMA DE PAGO: El presupuesto estimado para la presente contratación tiene un valor asignado de **CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE ($ 464.000.000)**. Lo cual será cancelado al contratista, mediante pagos parciales según la presentación de las facturas, hasta 30 días después posterior a su radicación, las facturas deberán estar libres de devoluciones para su pago o con el descuento de la respectiva glosa.

La modalidad de contratación será por EVENTO, lo que significa que se realiza una factura individual por usuarios y se adjuntaran los soportes requeridos en la resolución 2335 de 2023. Al ser una contratación por evento no se puede calcular el valor de la propuesta en cantidades, por lo que se pacta como un techo presupuestal el valor del contrato, lo anterior teniendo en cuenta que las actividades esta supeditadas a la relación entre oferta y demanda. Se aclara que el gasto en salud se dará de acuerdo a las necesidades de salud de los usuarios que consulten. Las tarifas pactadas por las partes para el contrato serán las establecidas en el Decreto 2423 de 1996 (manual tarifario SOAT vigente, por el cual se determina la nomenclatura y clasificación de los procedimientos médicos, quirúrgicos y hospitalarios del Manual Tarifario y se dictan otras disposiciones).

Lo anterior previa presentación de la factura o cuenta de cobro por parte de la Empresa Social del Estado Salud Pereira con los respectivos soportes en medio magnético, RIPS, declaración juramentada, consultas plataformas ADRESS, SISBEN, gestión identidad plena con registraduría, pantallazos de no afiliación, visto bueno y firma del supervisor designado, relacionando y haciendo referencia a que la prestación del servicio público de salud se garantiza a la Población Pobre No Asegurada durante el término a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2025 y/o hasta agotar el monto del contrato, sin embargo, el contrato no podrá exceder la vigencia fiscal al 31 de diciembre de 2025, previa presentación de las facturas por parte de la Empresa Social del Estado ESE Salud Pereira, con los respectivos soportes, visto bueno y firma del supervisor designado.

SISTEMA DE GESTIÓN Y CONTROL

a) La **ESE SALUD PEREIRA** deberá permitir el acceso a los funcionarios destinados por la Secretaría de Salud Pública y Seguridad Social, a los interventores, auditores y organismos de control en caso de requerirse, para la revisión de los documentos tales como, historia clínica, estadísticas, soportes, RIPS y demás documentos relacionados con la atención de los usuarios y facilitar de ser necesario la verificación y revisión de los servicios prestados, cuya entrega deberá realizarse de manera oportuna y eficaz.
b) La **ESE SALUD PEREIRA** presentará al finalizar la prestación de los servicios, el consolidado de la facturación generada, de la atención de urgencias con el resumen de las atenciones prestadas a través del servicio de Urgencias, procedimientos y medicamentos derivados de dicha atención, en medio magnético.
c) La **ESE SALUD PEREIRA** allegará mensualmente la certificación por parte del revisor fiscal, donde la entidad demuestre que se encuentra el día en el pago de aportes a la seguridad social en salud, pago de parafiscales y demás documentos pertinentes.
e) La ESE Salud Pereira está en la obligación de remitir las evidencias y soportes que demuestren el cumplimiento a las diferentes obligaciones contraídas en el actual contrato.
g) Entregar la información requerida para efectos de auditoría y seguimiento por parte de la SSPYSS.

E.S.E
Salud Pereira
¡Comprometidos con la vida!

DECLARACIÓN JURAMENTADA

Así mismo declaro bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad y demás prohibiciones para contratar previstas en la constitución política en los artículos 8 de la Ley 80 de 1993, 83 de la Ley 104 de 1993 y artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones vigentes sobre la materia.

Atento a sus inquietudes,

DIANA MILENA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ
Gerente
ESE SALUD PEREIRA

Proyecto: LUZ YANETH LENIS PEREZ. Enf. Apoyo Asistencial
Reviso LILIANA TORRES BEDOYA – Subgerencia científica
Aprobó: JORGE EDUARDO OSPINA CALLE– Asesora jurídica.
Revisó: LIS ALFREDO GARCIA RODRIGUEZ – Abogado

Elaborado por : PATRICIA ESCOBAR BEDOYA

República de Colombia

MUNICIPIO DE PEREIRA

Nit 8914800302

Certificado de disponibilidad Presupuestal No. 1515

Fecha expedición 30/01/2025 Fecha vencimiento 31/12/2025 Valor Total **464.000.000,00**

Son: Cuatrocientos Sesenta Y Cuatro Millones Pesos M/Cte.

Objeto PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN ASISTENCIAL EN SALUD DE URGENCIAS, SERVICIOS ATENCIÓN INICIAL, ESTABILIZACIÓN, RESOLUCIÓN O REMISIÓN DEL PACIENTE EN URGENCIAS Y LOS SERVICIOS DE BAJA COMPLEJIDAD INHERENTES A LA URGENCIA, PARA LA POBLACIÓN POBRE NO ASEGURADA DURANTE LA VIGENCIA 2025

Observaciones

Nro. Solicitud 1810

Valor 464.000.000,00

Rubro 2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales

C. Costo 1113 SECRETARIA DE SALUD PUBLICA Y SEGURIDAD SOCIAL

Fondo 101 Fondos comunes

Proyecto 2024660010015 ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DEL ASEGURAMIENTO EN SALUD AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA

Código Programático Inversion CPI: 1906004 Servicio de atención en salud a la población

Código CPC	Descripción	Valor

ALVARO FERNANDO MIRANDA VELA

02460707061540-4166897-008852644

Elaborado por : GLORIA PATRICIA ARICAPA GRAJALES Impreso el:

República de Colombia

MUNICIPIO DE PEREIRA

Nit 8914800302

Certificado de Conveniencia, Oportunidad y Registro de Actividades No. 1810

Fecha expedición 27/01/2025 Fecha vencimiento Valor Total **464.000.000,00**

Son: Cuatrocientos Sesenta Y Cuatro Millones Pesos M/Cte.

Objeto PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN ASISTENCIAL EN SALUD DE URGENCIAS, SERVICIOS ATENCIÓN INICIAL, ESTABILIZACIÓN, RESOLUCIÓN O REMISIÓN DEL PACIENTE EN URGENCIAS Y LOS SERVICIOS DE BAJA COMPLEJIDAD INHERENTES A LA URGENCIA, PARA LA POBLACIÓN POBRE NO ASEGURADA DURANTE LA VIGENCIA 2025

Observaciones

Proyecto **2024660010015** **ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DEL ASEGURAMIENTO EN SALUD AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA**

Fecha Reg. **464.000.000,00**

Plan. PLAN DESARROLLO PEREIRA 2024 - 2027

Componente BIENESTAR SOCIAL Y CALIDAD DE VIDA PARA LA FAMILIA PEREIRANA

Sector SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

Programa PROGRAMA No 3: ASEGURAMIENTO Y PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD

ACTIVIDADES

Actividad **ADMINISTRAR LA ATENCION POBLACION POBRE NO ASEGURADA**

Componenete INGENIERIA Y ADMINISTRACION **464.000.000,00**

INSUMOS

Servicios para la comunidad, sociales y personales **464.000.000,00**

CARLOS ALBERTO OSORIO DUQUE
02460705072220-4156967-008842702

Valor **464.000.000,00**

Rubro **2.3.2.02.02.009** **Servicios para la comunidad, sociales y personales**
C. Costo **1113** **SECRETARIA DE SALUD PUBLICA Y SEGURIDAD SOCIAL**
Fondo **101** **Fondos comunes**
Proyecto **2024660010015** **ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DEL ASEGURAMIENTO EN SALUD AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA**

INTENCION DE PAGO

Rubro 2.3.2.02.02.009

Fondo 101 C. Costo 1113 Proyecto 2024660010015

Mes **2**	**42.181.819,00**		Mes **3**	**42.181.819,00**		Mes **4**	**42.181.818,00**	
Mes **5**	**42.181.818,00**		Mes **6**	**42.181.818,00**		Mes **7**	**42.181.818,00**	
Mes **8**	**42.181.818,00**		Mes **9**	**42.181.818,00**		Mes **10**	**42.181.818,00**	
Mes **11**	**42.181.818,00**		Mes **12**	**42.181.818,00**				

RODOLFO ANTONIO BURGOS PEREIRA
02460704181307-4156967-008841830

Alcaldía de PEREIRA

CLAUSULADO - CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL MUNICIPIO DE PEREIRA (SSPYSS) Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD PEREIRA

Versión: 01 Fecha de Vigencia: 17 de junio de 2020

Entre los suscritos, por una parte **RODOLFO ANTONIO BURGOS PEREIRA,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.287.649 de Bucaramanga, Secretario de Salud y Seguridad Social del Municipio de Pereira, nombrado mediante Decreto No. 002 del 1 de enero de 2024 y posesionado mediante Acta No. 009 de 1 de enero de 2024, quien está delegado para contratar mediante Decreto N° 006 de 2024, y facultado mediante acuerdo No. 039 de 2024, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Pereira, y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, Ley 1474 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, quien en adelante y para todos los efectos se denominará Municipio de Pereira, y por otra **DIANA MILENA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía 42.146.241 expedida en Pereira, nombrada mediante Decreto número 000724 del 22 de marzo de 2024 y acta de posesión N° 615 del 1 de abril de 2024, expedidos por el Alcalde Municipal de Pereira Risaralda**,** en su condición de Gerente de la **LA E.S.E (Empresa Social del Estado) SALUD PEREIRA,** con NIT. 816.005.003-5 creada creada mediante el Acuerdo número 56 del 29 de agosto del año 2000 emanado por el Concejo Municipal del Municipio de Pereira y cuya vida jurídica inició el 1º de enero del año 2001, acordamos celebrar el presente **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO,** que se regirá por las cláusulas que adelante se mencionan, previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

1- Los artículos 2, 209 y concordantes de la Constitución Política de Colombia, relacionan que, en virtud de los principios de eficiencia, celeridad, transparencia, coordinación, publicidad, moralidad, eficacia, economía que abrigan el cumplimiento de los fines esenciales del estado a través de sus desarrollos, el presente proceso contractual busca servir a la comunidad y proveer la prosperidad general.

2- La Ley 489 de 1998 en su artículo 95 relativo a la cooperación entre entidades públicas, brinda así la posibilidad de colaboración entre dichas entidades para la prestación conjunta o recíproca de servicios que se hallen a su cargo, siempre y cuando se encuentre dentro del objeto o actividad para el cual se encuentran instituidas.

3- La Ley 80 de 1993 el artículo 24 literal c exceptúa de la obligatoriedad del proceso de selección pública cuando se trata de contratos interadministrativos, posibilitando la contratación directa.

4- La Ley 1150 de 2007 en su el artículo 4 modificado por el artículo 92 de la ley 1474 de 2011 (estatuto anticorrupción), en su literal C, menciona la modalidad de selección para los

contratos y convenios interadministrativos, la cual es CONTRATACIÓN DIRECTA, así mismo posee una **PROHIBICIÓN** para los contratos de este tipo cuando son de:

*"**obra, suministro, prestación de servicios de evaluación de conformidad respecto de las normas o reglamentos técnicos, encargos fiduciarios y fiducia pública** cuando las instituciones de educación superior públicas o las Sociedades de Economía Mixta con participación mayoritaria del Estado, o las personas jurídicas sin ánimo de lucro conformadas por la asociación de entidades públicas, o las federaciones de entidades territoriales sean las ejecutoras. Estos contratos podrán ser ejecutados por las mismas, **siempre que participen en procesos de licitación pública o contratación abreviada** de acuerdo con lo dispuesto por los numerales 1 y 2 del presente artículos" (subrayado propio).*

5- El Decreto 1082 de 2015 en los artículos 2.2.1.2.1.4.4. y 2.2.1.2.1.4.1 identifican la modalidad de selección para convenios y contratos interadministrativos, la cual es contratación directa y obliga a señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, las PARTES suscriben el presente Contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN ASISTENCIAL EN SALUD DE URGENCIAS, SERVICIOS ATENCIÓN INICIAL, ESTABILIZACIÓN, RESOLUCIÓN O REMISIÓN DEL PACIENTE EN URGENCIAS Y LOS SERVICIOS DE BAJA COMPLEJIDAD INHERENTES A LA URGENCIA, PARA LA POBLACIÓN POBRE NO ASEGURADA DURANTE LA VIGENCIA 2025.

CLÁUSULA SEGUNDA. POBLACIÓN OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO

a) Las personas en condición de pobreza extrema, pobreza moderada y población vulnerable **pertenecientes** a los grupos poblacionales A, B y C de conformidad con los puntajes definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante **Resolución 405 de 2021**, que no hayan sido priorizados en el listado de población elegible municipal para Régimen Subsidiado que a continuación se describe:

Grupo Poblacional	Subgrupo	Condición
Grupo A	A1 ….A5	Pobreza Extrema
Grupo B	B1 ….B5	Pobreza Moderado
Grupo C	C1…C18	Población Vulnerable

b) Población especial no afiliada al Régimen Subsidiado en salud identificada mediante listado censal: Población víctimas de violencia. -Población desmovilizada. - Población indígena. - las personas mayores de escasos recursos y en condición de abandono que se encuentren en centros de protección aún no afiliados al Régimen Subsidiado en Salud - Población infantil en condición de abandono o desvinculados de desafiliación al régimen contributivo o del conflicto armado bajo la protección del ICBF y aquella población bajo protección en instituciones diferentes al ICBF. - Serán atendidos como población pobre No asegurada PPNA- hasta tanto se obtenga su afiliación al Régimen Subsidiado en Salud, para lo cual la ESE Salud Pereira y la Secretaría de Salud Pública y Seguridad Social diseñará estrategias que conduzcan a la afiliación correspondiente. La población acá descrita se verificará a través de la plataforma ADRES y SISBEN.

c) Población sin capacidad de pago con nivel SISBEN inferior a lo establecido, y colombiano retornado:

-Personas clasificadas en grupo poblacional **A, B y C del Sisbén** y sin medios económicos que le permitan contar con una afiliación al Sistema General de Seguridad Social Salud, con incapacidad de pago se verificará con declaración juramentada y previa verificación en BDUA - ADRES de desafiliación al régimen contributivo.

-Población en condición colombiano recién retornado al país sin medios económicos que le permitan contar con una afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud, la incapacidad de pago se verificará con declaración juramentada y previa verificación en BDUA - ADRES de no encontrarse en ningún régimen. –Serán atendidos como población pobre no asegurada PPNA con el fin de garantizar el acceso a los servicios de urgencia de primer nivel de atención de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley 715 de 2001, así como atención ambulatoria hasta tanto se logre el proceso de afiliación y de identificación plena, de conformidad al numeral 14 del artículo 1 del Decreto 2228 de diciembre 27 de 2017 (Art. 2.1.5.1 del Decreto 780 de 2016). – La ESE Salud Pereira deberá exigir la declaración juramentada de incapacidad de pago y de residencia en el municipio y se canalizarán a través de las trabajadoras sociales de la institución quienes allegarán certificación de verificación.

d) Población sin capacidad de pago sin calidad para ser afiliados al Régimen Contributivo o al Régimen de Excepción o Especial: Población que no se encuentra incluida en ningún régimen de salud y que cumpla las condiciones descritas en el artículo 2.1.5.1 del Decreto 780 de 2016 modificado por el artículo 1 del Decreto 2228 de diciembre 27 de 2017.

Serán atendidos como población pobre no asegurada PPNA con el fin de garantizar el acceso a los servicios de urgencias de primer nivel de atención de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la ley 715 de 2001 así como atención ambulatoria por única vez.

La ESE Salud Pereira deberá exigir la declaración juramentada de incapacidad de pago y se canalizarán a través de las trabajadoras sociales de la institución quienes allegarán certificado de verificación.

CLAUSULA TERCERA - OBLIGACIONES

.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Garantizar el acceso al servicio de urgencias médicas, odontológicas, que correspondan a nivel de baja complejidad para la población pobre y vulnerable no cubierta con subsidios a la demanda que residan en el municipio de Pereira, acogiendo los lineamientos del **Decreto 064 del 20 de enero de 2020,** donde se estipula el procedimiento y requisitos para realizar la Afiliación de oficio y/o transaccional por parte de las IPS prestadoras para la población atendida.

2. Realizar el trámite de afiliación al SGSSS (Sistema General de Seguridad Social en Salud) a la población pobre y vulnerable no cubierta con subsidios a la demanda, con el fin de asegurar la continuidad en la prestación de los servicios según lineamientos en la normatividad vigente (Decreto 064 de 20 de enero de 2020). Dicho diligenciamiento deberá garantizarse al momento de la atención del usuario (a) en el servicio de urgencias.

3. Prestar el **SERVICIO DE TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO (TAB)** para la Población Pobre No Asegurada en el caso de presentarse una emergencia médica o urgencia vital que requieran su traslado a un nivel de complejidad mayor.

4. Realizar entrega de los medicamentos de baja complejidad derivados de la atención inicial de Urgencias en los casos que se requiera, teniendo en cuenta la población objeto definida en el presente contrato y las condiciones establecidas en el mismo.

5. Las demás que para el cumplimiento del objeto de este contrato le señale EL

MUNICIPIO, comprometiéndose con ello a suscribir y ejecutar los planes de mejoramiento que surjan durante la ejecución del presente contrato.

En desarrollo de los alcances previamente descritos, se tendrán en cuenta las evidencias que en adelante se enuncian:

EVIDENCIAS QUE PUEDEN SER UTILIZADAS COMO SOPORTES
• RIPS de las atenciones de urgencias médicas, odontológicas y servicios derivados de estas atenciones que correspondan a nivel de baja complejidad, discriminados por población objeto (PPNA). • Consolidado de los RIPS correspondiente a las atenciones de urgencias médicas, odontológicas y servicios derivados de estas atenciones que corresponden a nivel de baja complejidad.
• RIPS de las atenciones de urgencias médicas, odontológicas y servicios derivados de estas atenciones que correspondan a nivel de baja complejidad, discriminados por población objeto (PPNA). • Listado en Excel donde se relacione los usuarios afiliados al mes correspondiente. • Soporte de la afiliación transaccional decreto 064/2020 (Pantallazo de afiliación final).
• Formato de traslado asistencial básico (TAB), relacionando el número de usuarios transportados, lugar de inicio y finalización del transporte, causas del mismo. • Matriz del proceso de Referencia y Contra referencia.
• RIPS de las atenciones de urgencias médicas, odontológicas y servicios derivados de estas atenciones que correspondan a nivel de baja complejidad, (medicamentos) discriminados por población objeto (PPNA).
• Los soportes que lleguen a ser requeridos por el equipo auditor designado por la SSP y SS de Pereira.

1.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

a) Desembolsar la suma relacionada en la forma de desembolso, de acuerdo a los informes presentados por el contratista, y de acuerdo al informe de supervisión, en los términos y condiciones señaladas en el proceso.

b) Realizar el acompañamiento necesario para el cumplimiento de las metas propuestas que conlleven a la adecuada ejecución del objeto y suministrar oportunamente la información requerida por la entidad.

c) Designar un supervisor para verificar el cumplimiento de las metas pactadas y la correcta ejecución de los recursos.

d) Apoyar los procesos de convocatorias, realización de reuniones y actividades con la comunidad que sean necesarias para garantizar el óptimo desarrollo de los alcances.

e) Documentar y evaluar las actividades y los resultados obtenidos por la entidad en los resultados obtenidos en la ejecución del contrato.

f) Exigir el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto.

g) Realizar la vigilancia en la correcta ejecución del presente contrato e inversión de los recursos aportados por la Entidad Municipal, para lo cual se asignará un supervisor para el efecto.

CLÁUSULA CUARTA – PLAZO E INICIO DEL CONTRATO: El plazo del presente contrato será de SIETE (7) MESES Y QUINCE (15) DIAS, contados a partir de la fecha de la firma del acta de inicio, en todo caso, el término del contrato no podrá exceder la vigencia fiscal con corte al 31 de diciembre de 2025.

CLÁUSULA QUINTA. - FUENTE DE RECURSOS: EL MUNICIPIO aporta recursos de fondos comunes la suma de CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS **($464.000.000,00) m/cte**, soportado en el CDP 1515 del 30 de Enero de 2025 y conveniencia No. 1810 del 27 de enero de 2025.

CLÁUSULASEXTA– VALOR DEL CONTRATO:

El valor del Contrato se estima en la suma de CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS **($464.000.000,00) m/cte.**

CLÁUSULA SÉPTIMA– FORMA, DE PAGO: El presupuesto estimado para la presente contratación tiene un valor asignado de **CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 464.000.000).** el cual incluye todos los impuestos, tasas, gastos, costos y demás erogaciones que pueda generar el objeto de contratación. Es importante aclarar, que los servicios médicos, odontológicos, hospitalarios, clínicos y de laboratorio, para la salud humana, son servicios **excluidos** del Impuesto sobre las Ventas – IVA, en virtud del artículo 476 del Estatuto Tributario Colombiano.

Lo cual será cancelado al contratista, mediante pagos parciales según la presentación de las facturas, hasta 30 días después posterior a su radicación, las facturas deberán estar libres de devoluciones para su pago o con el descuento de la respectiva glosa, con los respectivos soportes, visto bueno y firma del supervisor designado.

Dicho presupuesto apropiado, permitirá responder ante eventuales contingencias que se puedan presentar en el municipio de Pereira y que generen aumento de la demanda de servicios de salud para la PPNA, toda vez que fenómenos como la migración trasnacional, los pereiranos retornados, actualización de bases de datos del SISBEN, desempleo, entre otros, impactan en el sistema, el cual debe estar preparado para responder de manera eficiente y garantizar el derecho a la salud de la población.

SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES POR PARTE DEL MUNICIPIO DE PEREIRA: Los aportes en dinero a realizar el municipio de Pereira, Para la suscripción del presente Contrato se sujetará a las apropiaciones que para tal efecto se hallen previstas en el presupuesto del Municipio, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1515 del 30 de enero de 2025, por un valor de la suma de CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 464.000.000), expedido por la secretaria de Hacienda, correspondiente a la vigencia fiscal de 2025.

CLÁUSULA OCTAVA- CONFIDENCIALIDAD: Las partes la ESE Salud Pereira y el Municipio de Pereira, con la firma del presente contrato, asumen un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, acorde a las previsiones y dentro de las limitaciones legales. Cualquier información que se considere exclusiva, su publicación y difusión deberá contar con el visto bueno de los supervisores del Contrato.

CLÁUSULA NOVENA - SUPERVISION DEL CONTRATO: La supervisión del presente CONTRATO será ejercida por el Municipio de Pereira, a través del supervisor que para el efecto designe la Secretaría de Salud Pública y Seguridad Social, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento. En todo caso el supervisor deberá en el ejercicio de esta actividad sujetarse a los lineamientos establecidos en la ley y en el manual de interventoría del Municipio de Pereira (Decreto 587 de 2022). PARÁGRAFO: En caso de falta temporal o absoluta del supervisor designado se procederá a su reasignación mediante comunicación escrita.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONTROL FISCAL: El control fiscal frente a los recursos económicos que comprende el presente CONTRATO corresponden a la Contraloría Municipal de Pereira.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales, este Acuerdo se entenderá perfeccionado con la firma de las partes, de acuerdo con lo establecido en el inciso primero del artículo 41 de la Ley 80 de 1993. Para su ejecución se requiere: **1)** Registro presupuestal. **PARÁGRAFO:** El contratista deberá acreditar para el respectivo pago que se encuentra al día por concepto de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales) y de parafiscales por parte el Revisor Fiscal de la ESE en la que conste que el personal de planta de la ESE SALUD PEREIRA se encuentra a paz y salvo por estos conceptos. **2)** Copia vigente de Póliza de Responsabilidad Civil Clínicas y Hospitales.

Versión: 01 Fecha de Vigencia: 17 de junio de 2020

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: GARANTÍAS. El Municipio de Pereira no exigirá a la entidad con la cual va a contratar, la suscripción de garantías, de acuerdo a lo preceptuado en la Ley 1150 de 2007 artículo 7 inciso 5, el cual señala: Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los **interadministrativos**, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento. No obstante, lo anterior, se le exigirá a LA ESE como requisito que acompaña la presente documentación, copia vigente de póliza de responsabilidad civil clínicas y hospitales.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PUBLICIDAD DE LA CONTRATACIÓN. De conformidad con los artículos 223 del Decreto No. 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto No. 1082 de 2015; el presente contrato se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto convenido, se someterán preferentemente a resolución mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: DOMICILIO CONTRACTUAL. Para los efectos judiciales y extrajudiciales del presente contrato se fija como domicilio la ciudad de Pereira. a) El Municipio, en la Secretaría de Salud Pública y Seguridad Social, calle 19 No. 5-33 Tel. 3248307, b) EL COOPERANTE: en la Empresa Social del Estado Salud Pereira, Unidad Intermedia del Centro Carrera. 7 No. 40-34, tel. 3116733.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: LEGISLACIÓN APLICABLE: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y demás normas que regulan la materia.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: INDEMNIDAD: LA ESE se obliga para con el MUNICIPIO a mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o la de sus subcontratistas o dependientes.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: CONFIDENCIALIDAD: LA ESE se obliga a guardar absoluta confidencialidad en relación con la información que le haya sido confiada o que conozca, comprometiéndose a no revelar, difundir, comentar, copiar, eliminar o realizar un uso diferente al previsto en el presente CONTRATO , ni utilizarla para beneficio propio ni duplicarla o compartirla salvo cuando sea necesario suministrarla previo requerimiento de los organismos oficiales y a efectos de cumplir con el objeto contractual. Esta obligación se extiende hasta después de terminado el CONTRATO y subsistirá mientras la información tenga las características para ser considerada de reserva.

Versión: 01 Fecha de Vigencia: 17 de junio de 2020

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - TERMINACIÓN POR FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Las partes podrán pedir la terminación del contrato cuando, por caso fortuito o fuerza mayor, resulte imposible el cumplimiento de alguna de las obligaciones esenciales convenidas en el presente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA - TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO ENTRE LAS PARTES: Las partes podrán de mutuo acuerdo dar por terminado el contrato. Para este efecto, se entiende por mutuo acuerdo la manifestación escrita, clara, expresa e inequívoca de la intención de cada una de las partes, de hacer cesar los efectos del presente Contrato, y de liberar al otro extremo de todas las obligaciones que haya asumido en su favor.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Se realizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y aportes a que haya lugar, en el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para ponerle fin a las divergencias presentadas y poderse declarar a paz y salvo.

CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA- SUSPENSIÒN TEMPORAL DEL CONTRATO: Por circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del presente contrato o los que suscriban con ocasión del mismo, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para los efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. Las partes declaran bajo gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma de este contrato, que no se hallan incursos en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas por la Ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA - COMPROMISOS ANTICORRUPCIÓN: LA ESE, deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos anticorrupción, apoyando la acción del Estado Colombiano y del MUNICIPIO para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, LA ESE se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como a sus representantes, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos, o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del MUNICIPIO y/o al personal de Interventoría, esta última de requerirse.

CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA - DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos, será la ciudad de Pereira. Salvo disposición en contrario que esté prevista de manera expresa en este contrato, todas las notificaciones y comunicaciones que deban dirigirse las partes de acuerdo con el presente Contrato se harán por escrito, y se entenderán recibidas si se entregan personalmente con constancia de recibo, o si son enviadas por correo físico o

electrónico, de lo cual se dejará constancia. Las comunicaciones se surtirán al representante legal y a la dirección registrada para notificaciones judiciales.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA - LEGISLACIÓN APLICABLE: Ley 80 de 1993, Ley 489 de 1998, Ley 1150 de 2007 modificada por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la materia.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA- DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integral del presente Contrato todo el documento soporte que acreditan los requisitos exigidos, de conformidad con las normas contractuales y que se relacionan a continuación: **A)** Estudio Previo. **B)** Acto Administrativo de justificación. **C)** Análisis del sector. D) Anexo N°1 – Proyección de costos (servicios PPNA). E) Circular No. 0000025 del 31 de diciembre de 2024 (ARIFAS DEL MANUAL DE RÉGIMEN TARIFARIO SOAT QUE REGIRÁN DURANTE LA VIGENCIA 2025).

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA - LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

Elaboró: Martha Isabel Ospina Cárdenas – Abogada Contratista.

Revisó: Ángela María Rubio Mejía – Abogada contratista.

1.9.2 Flujo de los recursos

ESTADO DE CARTERA ESE SALUD PEREIRA:

EPS	VIGENTE	A 60 DIAS	A 90 DIAS	A 180 DIAS	A 360 DIAS	Mayor a 361 dias
ASMETSALUD EPS SAS	7.124.183.547	1.045.669.989	160.066.525	2.726.077.842	135.909.152	3.056.460.039
1.CONTRIBUTIVO	371.108.304	165.784.972	39.045.396	127.874.796	27.944.710	10.458.430
2.REGIMEN SUBSIDIADO	6.753.075.243	879.885.017	121.021.129	2.598.203.046	107.964.442	3.046.001.609
EPS SURA	1.405.437.002	327.718.939	6.157.205	59.349.497	54.864.286	957.347.075
1.CONTRIBUTIVO	233.458.889	66.753.549	2.721.682	45.679.200	31.500.359	86.804.099
2.REGIMEN SUBSIDIADO	1.168.835.818	260.519.388	3.435.523	11.516.488	23.363.927	870.000.492
6.OTRAS VENTAS DIF A SERVICIOS DE SALUD	3.142.295	446.002	-	2.153.809	-	542.484
COOSALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SA	2.451.868.576	847.021.661	176.647.485	372.708.741	133.689.673	921.801.016
1.CONTRIBUTIVO	852.737.805	79.529.136	67.653.900	112.581.965	36.969.596	556.003.208
2.REGIMEN SUBSIDIADO	1.599.130.771	767.492.525	108.993.585	260.126.776	96.720.077	365.797.808
ASMET SALUD	474.746.389	-	-	-	-	474.746.389
1.CONTRIBUTIVO	13.255.975	-	-	-	-	13.255.975
2.REGIMEN SUBSIDIADO	461.490.414	-	-	-	-	461.490.414
NUEVA E.P.S	3.692.093.094	661.625.239	632.349.777	1.005.982.587	922.468.624	469.666.867
1.CONTRIBUTIVO	743.828.044	195.027.850	122.057.701	127.292.575	199.873.788	99.576.130
2.REGIMEN SUBSIDIADO	2.915.441.524	461.337.916	509.998.318	877.085.102	721.537.603	345.482.585
6.OTRAS VENTAS DIF A SERVICIOS DE SALUD	32.823.526	5.259.473	293.758	1.604.910	1.057.233	24.608.152
ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S A S	1.382.438.920	1.011.964.280	20.652.235	56.143.757	254.109.436	39.569.212
1.CONTRIBUTIVO	74.020.103	19.913.039	13.369.339	25.584.221	3.844.088	11.309.416
2.REGIMEN SUBSIDIADO	1.291.422.471	992.051.241	7.282.896	30.559.536	250.265.348	11.263.450
6.OTRAS VENTAS DIF A SERVICIOS DE SALUD	16.996.346	-	-	-	-	16.996.346
SALUD TOTAL S.A	764.178.504	415.049.145	66.734.008	51.766.828	194.472.382	36.156.141

1.CONTRIBUTIVO	158.200.563	49.556.764	42.480.266	24.588.753	28.002.704	13.572.076
2.REGIMEN SUBSIDIADO	595.155.977	363.233.663	24.253.742	26.000.836	161.978.471	19.689.265
6.OTRAS VENTAS DIF A SERVICIOS DE SALUD	10.821.964	2.258.718	-	1.177.239	4.491.207	2.894.800
S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD	566.565.145	281.318.966	76.148.932	113.836.569	61.467.237	33.793.441
1.CONTRIBUTIVO	214.840.019	108.397.065	22.720.270	44.646.558	30.604.410	8.471.716
2.REGIMEN SUBSIDIADO	330.302.589	172.713.251	53.428.662	69.190.011	30.862.827	4.107.838
6.OTRAS VENTAS DIF A SERVICIOS DE SALUD	21.422.537	208.650	-	-	-	21.213.887
Total general	17.861.511.177	4.590.368.219	1.138.756.167	4.385.865.821	1.756.980.790	5.989.540.180

La Cartera en el Régimen Subsidiado; este régimen acumula los saldos más altos y la deuda más antigua (mayor a 360 días), lo que representa el mayor riesgo financiero para la E.S.E. Salud Pereira.

• ASMET SALUD (El Deudor Crítico): Es la entidad tiene la mayor deuda acumulada con más de $6.700 millones solo en el régimen subsidiado. La antigüedad: más de $3.000 millones de esta deuda tiene una vigencia mayor a un año.

• NUEVA E.P.S.: Es el segundo gran deudor en este régimen, con un saldo de $2.915 millones. A diferencia de Asmet, su cartera está un poco más distribuida en el tiempo, pero aún mantiene saldos altos en carteras antiguas.

• EPS SANITAS: Registra una deuda masiva en el subsidiado de $1.291 millones, frente a una deuda mínima en el contributivo.

• EPS SURA: Registra $1.168 millones en deuda del régimen subsidiado, con una alta concentración (más de $870 millones) en deuda mayor a un año.

Conclusión del Subsidiado: La cartera está envejecida. Las EPS de este régimen no están pagando oportunamente, acumulando miles de millones en cuentas de difícil cobro (más de 360 días).

Cartera del Régimen Contributivo

Los montos en el régimen contributivo son significativamente menores, lo que sugiere que la E.S.E. Salud Pereira atiende mayoritariamente población del Regimen subsidiado.

◦ ASMET SALUD: Solo debe $371 millones en contributivo, una fracción mínima comparada con su deuda subsidiada.

◦ NUEVA E.P.S.: Es el mayor deudor del contributivo con $743 millones.

EPS SURA: Adeuda 233 millones,

◦ COOSALUD: Registra una deuda importante en contributivo de $852 millones.

Conclusión del Contributivo: Aunque hay saldos pendientes, el impacto financiero es mucho menor que el del subsidiado. Sin embargo, preocupa que entidades como Coosalud y Nueva EPS también están dejando envejecer cartera en este régimen.

Hallazgo:

Existe una desproporción masiva. La estabilidad financiera de la institución depende de la gestión de cobro al Régimen Subsidiado, específicamente a Asmet Salud y Nueva EPS. El régimen contributivo, aunque importante, representa una porción minoritaria de la cartera total por cobrar.

Entidad (EPS)	Deuda Aprox. Subsidiado	Deuda Aprox. Contributivo	Observación Clave
Asmet Salud	$7.200 Millones	$384 Millones	El mayor riesgo de cartera (>$3.000M a más de un año).
Nueva EPS	$2.915 Millones	$743 Millones	Cartera alta en ambos regímenes.
Sanitas	$1.291 Millones	$74 Millones	Deuda casi exclusiva del subsidiado.
Sura	$1.168 Millones	$233 Millones	Alta morosidad (>360 días) en el subsidiado.
Coosalud	$1.599 Millones	$852 Millones	Deuda importante en contributivo.

1.9.3 PAMEC:

La ESE Salud Pereira presenta el informe de cierre del ciclo del Programa de Auditoría para el Mejoramiento de la Calidad (PAMEC) 2025. Su objetivo principal es destacar las acciones de mejora que generaron aprendizaje organizacional y asegurar la continuidad de estas prácticas para el mejoramiento continuo en la atención de salud. La gestión se alineó con la Resolución 3100 de 2019 y los estándares del Sistema Único de Acreditación.

2. Resultados de Cumplimiento (Indicadores)

La institución alcanzó una eficacia global del 91.5% en la ejecución del plan de mejora, cumpliendo 65 de las 71 actividades programadas.

• Cumplimiento del 100%: Estándares de Direccionamiento, Gerencia, Talento Humano y Gestión de la Información.

• Cumplimiento Parcial: Estándares Asistenciales (77%), Ambiente Físico (75%) y Gestión de Tecnología (83%).

3. Logros Destacados por Grupo de Estándares

Estándares Asistenciales

• Humanización e Inclusión: Se capacitó al personal de primera línea en Lengua de Señas y se fortalecieron los canales de comunicación digitales y físicos.

• Seguridad del Paciente: Implementación de códigos QR para reportar eventos adversos y radicar PQRSD, además de controles de acceso físico en urgencias y hospitalización.

• Calidad Clínica: Adherencia a Guías de Práctica Clínica mediante auditorías par a par y gestión del conocimiento.

Direccionamiento Estratégico y Gerencia

• Gestión Financiera: Aumento del 9% en ingresos reconocidos y gestión de recursos para proyectos de infraestructura (Casa del Abuelo, hospitales y puestos de salud).

• Atención Primaria (APS): Implementación exitosa de Equipos Básicos de Salud con impacto epidemiológico positivo y ampliación de cobertura.

• Planeación: Cierre de brechas en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y desempeño sobresaliente en el reporte FURAG.

Talento Humano

• Bienestar: Intervención del riesgo psicosocial y prevención del burnout tanto en personal de planta como contratistas.

• Capacitación: Cobertura del 100% en procesos de inducción y reinducción estandarizados.

Ambiente Físico y Tecnología

• Infraestructura: Transformación de salas de espera con ayudas audiovisuales educativas y optimización del sistema de cámaras de seguridad (CCTV).

• Tecnología: Fortalecimiento de la tecnovigilancia y creación de un Plan de Contingencia Tecnológica para asegurar la continuidad del servicio.

Gestión de la Información

• Interoperabilidad: Implementación del Resumen Digital de Atención (Res. 1888) y pruebas exitosas de conectividad (XROAD).

• Calidad del Dato: Auditorías a la historia clínica y al plan de archivos (PINAR) con cumplimiento del 100%.

4. Recomendaciones para el Ciclo 2026

El informe sugiere varias acciones estratégicas para el futuro:

• Transversalidad: Involucrar a todas las áreas funcionales, no dejando la calidad solo en manos de la oficina de Calidad.

• Gestión del Conocimiento: Crear estrategias de retención o protocolos de empalme estrictos para mitigar el impacto de la alta rotación de líderes de procesos.

• Equipos de Autoevaluación: Conformar equipos con capacidad de decisión financiera y administrativa para asegurar la viabilidad de las mejoras.

• Cronograma: Iniciar la ruta crítica desde enero-febrero para evitar congestiones al cierre de la vigencia.

Conclusiones

El ciclo PAMEC 2025 demostró que el aprendizaje organizacional es el eje transformador de la institución. Se logró una articulación sistémica entre los diferentes sistemas de gestión (SOGC, SG-SST, SIAU), eliminando la duplicidad de esfuerzos y mejorando la experiencia del usuario a través de una atención más cálida, segura y eficiente.

Según el **Informe de Cierre PAMEC 2025**, el área Asistencial tuvo un cumplimiento parcial (quedando 4 actividades "En desarrollo" de las 26 programadas). Los principales desafíos que retrasaron o dificultaron el

cumplimiento total se relacionan con factores estructurales y de gestión del talento humano descritos en las recomendaciones del informe:

• **Alta Rotación del Personal Asistencial:** Se identifica como una barrera crítica. El cambio constante de personal, tanto operativo como de líderes de procesos, genera una pérdida de la "curva de aprendizaje", reprocesos y fracturas en la continuidad de las acciones de mejora. Esto obliga a reiniciar ciclos de capacitación constantemente para mantener la adherencia a los protocolos.

• **Falta de Capacidad Decisoria en los Equipos:** Algunos equipos de autoevaluación carecían de poder para tomar decisiones financieras o administrativas. Esto provocaba que ciertas acciones de mejora se quedaran en el papel ("en el tintero") por falta de viabilidad financiera inmediata o permisos administrativos para ejecutar cambios estructurales.

• **Falta de Transversalidad:** El informe señala la tendencia a delegar la responsabilidad de la calidad exclusivamente en la oficina de Calidad, faltando un acompañamiento más activo y asignación de recursos por parte de otras áreas funcionales y subgerencias.

A pesar de estos desafíos, el área logró avances significativos en humanización, seguridad del paciente y adherencia a guías clínicas.

1.9.4 INDICADORES DE PRODUCCION:

A continuación, se presenta un comportamiento de la producción por trimestres de las vigencias 2024 y 2025 y el comparativo acumulado por cada una de éstas, en general se presentó una variación positiva en términos de UVR del 3.9%

VARIACION POSITIVA:

ESE SALUD PEREIRA	Production 9 MESES		VARIACION ABSOLUTA PRODUCCION
Concepto	9 meses 2024	9 meses 2025	
Dosis de biológico aplicadas	44.132	51.154	7.022
Otros controles de enfermería de P y P (Diferentes a atención prenatal - Crecimiento y desarrollo)	6.609	14.366	7.757
Consultas de medicina general electivas realizadas	131.358	133.489	2.131
Consultas de medicina especializada electivas realizadas	1.403	2.871	1.468
Otras consultas electivas realizadas por profesionales diferentes a médico, enfermero u odontólogo (Incluye Psicología, Nutricionista, Optometría y otras)	6.416	6.987	571
Sellantes aplicados	17.692	22.970	5.278
Superficies obturadas (cualquier material)	16.582	20.433	3.851
Exodoncias (cualquier tipo)	4.805	5.184	379
Total, de egresos	5.885	5.942	57
Pacientes en Observación	11.136	11.609	473
Total, de cirugías realizadas (Sin incluir partos y cesáreas)	5.124	5.857	733
...Cirugías grupos 2-6	5.124	5.857	733
Exámenes de laboratorio	423.931	437.047	13.116
Número de visitas domiciliarias, comunitarias e institucionales -PIC-	59.308	100.380	41.072

Se hace un comparativo entre los primeros 9 meses de las vigencias 2024 y 2025 donde se evidencia un incremento en las siguientes actividades: dosis de biológicos aplicados aumenta en 7.022, otros controles de enfermería aumenta en 7.757, en la consulta de medicina general electiva se aumentan 2.131, consulta especializada y otras consultas especializadas aumentan en 1.468 y 571 respectivamente, sellantes aplicados se incrementaron en 5.278, superficies obturadas en odontología 3.851, exodoncias 379, egresos hospitalarios un incremento de 87, pacientes en observación 473, cirugías realizadas (procedimientos menores) 733, exámenes de laboratorio13.116, visitas domiciliarias con la estrategia PIC y APS 41.072.

VARIACION NEGATIVA.

ESE SALUD PEREIRA	Producción 9 MESES		VARIACION ABSOLUTA PRODUCCION
Concepto	9 meses 2024	9 meses 2025	
Controles de enfermería (Atención prenatal / crecimiento y desarrollo)	5.484	5.309	-175
Citologías cervicovaginales tomadas	5.758	4.763	-995
Consultas de medicina general urgentes realizadas	37.898	35.702	-2.196
Total, de consultas de odontología realizadas (valoración)	27.752	27.734	-18
Número de sesiones de odontología realizadas	72.767	64.415	-8.352
Total, de tratamientos terminados (Paciente terminado)	5.343	4.777	-566
Partos vaginales	139	118	-21
...Egresos no quirúrgicos (No incluye salud mental, partos, cesáreas y otros egresos obstétricos)	5.075	4.954	-121
Total, de días estancia de los egresos	16.883	15.222	-1.661
Número de imágenes diagnósticas tomadas	14.074	12.535	-1.539
Número de sesiones de talleres colectivos -PIC-	5.464	3.940	-1.524

En cuanto a los conceptos que presentaron una variación negativa en el periodo enero a septiembre de 2025 comparado con el mismo periodo de 2024, se tiene: Controles de enfermería de C y D y gestantes 175, tamizaje de citología 995, consulta de medicina general urgentes 2.196, consulta de odontología (valoración) 18, en sesiones de odontología disminuyó 8.352, tratamientos terminados en odontología 566, partos vaginales 21, días estancia de los egresos 1.661, imágenes diagnósticas 1.539 y talleres PIC 1.524.

Es importante resaltar el compromiso asumido por la Gerencia y todo el equipo asistencial para mantener e incrementar la producción de los servicios de salud, mejorando la accesibilidad y oportunidad, orientando la atención a las acciones de promoción y mantenimiento de la salud y a las rutas integrales de atención en salud, procurando por el bienestar de sus usuarios.

Se sigue desarrollando estrategias de demanda inducida y el despliegue del talento humanos para desarrollar la estrategia de APS permitiendo el acceso a los servicios de salud a toda la población del municipio de Pereira.

1.9.5 PQR 2025:

. Principales Motivos de Quejas y Reclamos

Al filtrar los registros marcados explícitamente como "QUEJA", "RECLAMO" o con tipos de petición conflictivos (como "MAL ATENCIÓN"), se identifican dos grandes focos de insatisfacción:

A. Calidad de la Atención y Trato ("Mala Atención")

Este es el motivo más frecuente de queja directa, especialmente visible en el segundo semestre del año. Las quejas por "Mal Atención" sugieren fallas en la humanización del servicio, lo cual coincide con los desafíos de talento humano mencionados en el informe PAMEC.

• **Volumen:** Se registran múltiples bloques de quejas consecutivas por mala atención, particularmente intensas en los meses de **octubre y diciembre**.
• **Casos Específicos:** Hubo días críticos, como el **26 de octubre** y el **16 de diciembre**, donde se radicaron docenas de quejas por mala atención el mismo día,
• **Actores:** Algunas quejas provienen de entidades externas como la "ALCALDIA DE PEREIRA" o EPS como "SURA", lo que indica fricciones interinstitucionales.
• **Denuncias:** Existen casos escalados a "DENUNCIA" por mala atención, lo que implica una gravedad mayor en el incidente percibido.
B. Barreras de Acceso ("Citas Médicas")
El segundo grupo más relevante de reclamos se relaciona con la dificultad para agendar o acceder a citas médicas.
• **Reclamos Recurrentes:** Se evidencia un patrón de usuarios que interponen "QUEJA" y "RECLAMO" específicamente bajo el concepto de "CITA MEDICA",,.
• **Persistencia:** En fechas como el **10 y 12 de septiembre** y **12 de noviembre**, se acumularon múltiples reclamos sobre este tema, sugiriendo fallas sistémicas o caídas en la agenda en esos periodos,
2. Análisis de la Demanda Administrativa (Contexto)
Es importante notar que las quejas ocurren en un contexto de altísima carga administrativa. El sistema de PQRSD está saturado mayoritariamente por:

• **Certificados Laborales:** Representan la inmensa mayoría de las peticiones diarias. Hay cientos de solicitudes repetitivas, lo que podría estar desviando recursos de atención al cliente que deberían enfocarse en resolver las quejas de salud,

• **Historias Clínicas:** Es la segunda solicitud más común, requerida tanto por pacientes como por aseguradoras (Seguros Bolívar, Suramericana) y juzgados,
3. Correlación con el Informe PAMEC
Este análisis de datos crudos corrobora las debilidades detectadas en el informe de cierre PAMEC 2025:

• **Desafío en Humanización:** La alta incidencia de quejas por "Mala Atención", valida la necesidad de continuar con las capacitaciones en humanización y el manejo del riesgo psicosocial del personal, mencionados como logros parciales en el informe de gestión.

• **Problemas de Infraestructura/Procesos:** Las quejas sobre citas médicas, respaldan la necesidad de optimizar los canales de comunicación y la gestión de tecnología.

2. Conclusión del Análisis de Datos.

El archivo CSV muestra una institución con una **alta carga burocrática** (certificaciones) que enfrenta **picos de crisis en la atención al usuario** concentrados en fechas específicas.

Recomendación basada en los datos: Sería prioritario investigar qué ocurrió operativamente en las fechas **10 de septiembre**, **26 de octubre** y **16 de diciembre**, ya que los datos muestran picos anormales de quejas por citas y mala atención respectivamente, indicando posibles fallas sistémicas o ausencia de personal clave en esos días.

Basado en el análisis cuantitativo de los registros clasificados explícitamente como **"QUEJA"**, **"RECLAMO"** o **"DENUNCIA"** en el archivo RELACION PETICIONES 2025.csv, aquí se detalla la porcentualidad de los motivos de insatisfacción.

Es importante aclarar que, aunque el mayor volumen de trámites es "Peticiones" (Certificados Laborales e Historias Clínicas), al aislar los **incidentes de conflicto (Quejas y Reclamos)**, se obtiene la siguiente distribución:

Distribución de Quejas y Reclamos (Estimado 2025)

Tipo de Queja / Reclamo	Porcentaje Aproximado	Frecuencia y Observaciones
Mala Atención / Mal Trato	**77%**	Es, por un margen amplio, el problema crítico de la institución. Incluye reportes como "Mala Atención", "Mal Trato" y "Queja de Personal".
Citas Médicas (Acceso)	**19%**	Dificultades para agendar o acceder a la consulta. Se concentraron fuertemente en un periodo específico del año (septiembre).
Otros (Admin / Infraestructura)	**4%**	Incluye "Reclamación Administrativa", problemas con "Historia Clínica" (cuando es reclamo), "Solicitud Portero" y "Validez Incapacidad",

DETALLE POR CATEGORIA DE PQR:

1. **Mala Atención y Trato Humanizado (77%).**

Este indicador valida plenamente los desafíos mencionados en el informe PAMEC sobre la necesidad de trabajar en la humanización.

• Comportamiento: A diferencia de las quejas por citas que fueron estacionales, la "Mala Atención" es un problema constante que explotó en picos masivos al final del año. • Fechas Críticas:

26 de Octubre: Se registró un bloque masivo de más de 30 quejas consecutivas por "MAL ATENCIÓN" el mismo día, involucrando a múltiples usuarios,

16 de Diciembre: Otro pico crítico con cerca de 20 quejas simultáneas bajo el mismo concepto,

Denuncias: Se registraron casos escalados a "DENUNCIA" por mala atención el 30 de noviembre, lo que implica situaciones de mayor gravedad.

2. **Citas Médicas y Acceso (19%).**

Aunque representa un porcentaje menor que la mala atención, fue el motivo dominante de reclamos durante septiembre.

• Concentración: Entre el 10 y el 12 de septiembre, el sistema de PQRSD recibió una oleada de quejas y reclamos casi exclusivos sobre "CITA MEDICA",

Esto sugiere una falla puntual en la agenda, caída de sistema o ausencia de profesionales en esas fechas específicas.

• Reincidencia: Algunos usuarios, como "Leticia de Jesús Córdova", interpusieron múltiples reclamos repetitivos sobre citas médicas en noviembre, indicando falta de resolución al primer contacto,

3. **Otros Motivos (4%).**

Son incidentes aislados que no muestran un patrón sistémico grave en comparación con los anteriores:

• Infraestructura: Una queja puntual por "Solicitud Portero".

• Administrativo: Reclamos puntuales sobre la entrega o contenido de historias clínicas (diferente a la solicitud estándar) y validación de incapacidades,

Conclusión para la Gestión.

El 77% de las insatisfacciones provienen directamente de la interacción humana (trato al usuario). Esto confirma que, para el ciclo 2026, la prioridad no debe ser solo tecnológica o de infraestructura, sino de intervención en el clima organizacional y capacitación en servicio al cliente, dado que los picos de octubre y diciembre sugieren momentos de estrés laboral alto que se trasladaron al paciente.

2. ANALIS DE LOS RIPS PERIODO ENERO – DICIEMBRE 2025:

2.1 DISTRIBUCION DE LA FACTURACION POR IPS:

IPS	FACTURAS	VALOR
HOSPITAL DE KENNEDY	23	23.128.212,00
HOSPITAL DE KENNEDY	16	35.908.130,00
HOSPITAL DEL CENTRO	17	13.478.932,00
HOSPITAL SAN JOAQUIN	15	31.006.709,00
Total general	71	103.521.983,00

Durante el año 2025, se presentaron 71 facturas por servicios de salud a la población pobre no asegurada en el Municipio de Pereira, con un valor total en los registros RIPS de $ 103.521.983.oo. Mostrando el Hospital de Kennedy el mayor volumen tanto en facturas como en valor.

2.2 POBLACION ATENDIDA POR EDAD Y GENERO:

EDAD	FEM	MAS	TOTAL
0-5	1	1	2
6 A 10	0	1	1
11 A 15	1	0	1
16 A 20	1	1	2
21 A 25	4	4	8
26 A 30	0	11	11
31 A 35	2	7	9
36 A 40	1	7	8
41 A 45	2	1	3
46 A 50	2	1	3
51 A 55	2	2	4
55 A 60	0	8	8
60+	1	9	10
	17	51	68

La tabla anterior muestra un mayor volumen de población masculina en la demanda de atención con el 75% del total, y el género femenino con el 25%.

En cuanto a los rangos de edad, el mayor porcentaje se encuentra entre los 26 y 30 años con el 16%, seguido de los mayores de 60 años con el 14,7%

El total de personas atendidas es de 68, cifra bastante baja en comparación con los años anteriores, lo que demuestra un incremento importante en el aseguramiento y en especial la afiliación por oficio es una de las causas de esta disminución en la población no asegurada.

2.3 PERFIL EPIDEMIOLOGICO DE LA POBLACION:

2.3.1 MORBILIDAD POR CONSULTA GENERAL:

DIAGNOSTICO PRINCIAL	FEM	MAS	TOTAL
BRONQUIOLITIS AGUDA, NO ESPECIFICADA		3	3
HERIDA DE LA CABEZA, PARTE NO ESPECIFICADA		3	3
BRONQUITIS AGUDA, NO ESPECIFICADA		2	2
HEMORRAGIA GASTROINTESTINAL, NO ESPECIFICADA		2	2
HERIDA DE LA MEJILLA Y DE LA REGION TEMPOROMANDIBULAR	1	1	2
HERIDA DE LA RODILLA		2	2
HERIDA DE OTRAS PARTES DE LA CABEZA		2	2
INFECCION VIRAL, NO ESPECIFICADA		2	2
OTRAS CONVULSIONES Y LAS NO ESPECIFICADAS	1	1	2
RINOFARINGITIS AGUDA (RESFRIADO COMUN)	1	1	2
TRAUMATISMO INTRACRANEAL, NO ESPECIFICADO		2	2
ALERGIA NO ESPECIFICADA	1		1
AMENAZA DE ABORTO	1		1
AMENORREA SECUNDARIA	1		1
AMENORREA, SIN OTRA ESPECIFICACION	1		1
BRONCONEUMONIA, NO ESPECIFICADA		1	1
CAIDA EN O DESDE ESCALERA Y ESCALONES: VIVIENDA		1	1
CEFALEA DEBIDA A TENSION		1	1
CELULITIS DE LA CARA	1		1
CELULITIS DE SITIO NO ESPECIFICADO		1	1
COLICO RENAL, NO ESPECIFICADO		1	1
COMPLICACION RELACIONADA CON EL EMBARAZO, NO ESPECIFICADA	1		1
CONSTIPACION		1	1
CONTUSION DE OTRAS PARTES DE LA MUÑECA Y DE LA MANO		1	1

CONTUSION DE OTRAS PARTES DEL ANTEBRAZO Y DE LAS NO ESPECIFICADAS		1	1
DELIRIO, NO ESPECIFICADO		1	1
DIARREA Y GASTROENTERITIS DE PRESUNTO ORIGEN INFECCIOSO		1	1
EFECTO TOXICO DE OTRAS SUSTANCIAS INORGANICAS: SUSTANCIA INORGANICAS, NO ESPECIFICADA	1		1
ENVENENAMIENTO POR AGENTES CON ACCION PRINCIPAL SOBRE	1		1
ENVENENAMIENTO POR PSICOTROPICOS, ANTIPSICOTICOS Y NEUROLEPTICOS FENOTIACINICOS		1	1
EPILEPSIA, TIPO NO ESPECIFICADO		1	1
FRACTURA DE LA EPIFISIS SUPERIOR DEL RADIO		1	1
FRACTURA DE OTRO DEDO DE LA MANO		1	1
FRACTURA DEL PERONE SOLAMENTE		1	1
GASTRITIS, NO ESPECIFICADA		1	1
HEMOPTISIS		1	1
HEMOTORAX TRAUMATICO		1	1
HERIDA DE DEDO(S) DE LA MANO, SIN DAÑO DE LA(S) UÑA(S)		1	1
HERIDAS DE OTRAS PARTES DEL ANTEBRAZO		1	1
HERIDAS DE OTRAS PARTES Y DE LAS NO ESPECIFICADAS DEL ABDOMEN		1	1
HERIDAS DE OTRAS PARTES Y DE LAS NO ESPECIFICADAS DEL HOMBRO Y DEL BRAZO		1	1
HERIDAS DEL ANTEBRAZO, PARTE NO ESPECIFICADA		1	1
ICTERICIA NO ESPECIFICADA	1		1
INFECCION AGUDA NO ESPECIFICADA DE LAS VIAS RESPIRATORIAS INFERIORES	1		1
INFECCION DE VIAS URINARIAS, SITIO NO ESPECIFICADO		1	1
INSUFICIENCIA RESPIRATORIA AGUDA		1	1
LUXACION DE LA ARTICULACION DEL HOMBRO		1	1
MALESTAR Y FATIGA	1		1
MORDEDURA O ATAQUE DE OTROS MAMIFEROS:	1		1
NEGLICENCIA Y ABANDONO: POR PADRE O MADRE		1	1
NEUMONIA BACTERIANA, NO ESPECIFICADA	1		1
NEUMONIA, NO ESPECIFICADA	1		1
OTRAS BURSITIS DE LA RODILLA		1	1
OTRAS ENFERMEDADES CEREBROVASCULARES ESPECIFICADAS		1	1
OTRAS GASTRITIS AGUDAS		1	1
OTRAS OBSTRUCCIONES INTESTINALES Y LAS NO ESPECIFICADAS		1	1
OTRAS OSTEOMIELITIS		1	1
OTROS DELIRIOS		1	1
OTROS DOLORES ABDOMINALES Y LOS NO ESPECIFICADOS		1	1
OTROS SINTOMAS Y SIGNOS GENERALES ESPECIFICADOS		1	1
PSICOSIS DE ORIGEN NO ORGANICO, NO ESPECIFICADA	1		1
SECUELAS DE ACCIDENTE VASCULAR ENCEFALICO, NO ESPECIFICADO		1	1
SINDROME DE LA ARTICULACION CONDROCOSTAL [TIETZE]	1		1

TRASTORNOS MENTALES Y DEL COMPORTAMIENTO DEBIDOS AL USO DE MULTIPLES DROGAS		1	1
TRAUMATISMO DE LA ARTERIA TIBIAL (ANTERIOR) (POSTERIOR)		1	1
TRAUMATISMO DE LA CABEZA, NO ESPECIFICADO		1	1
TRAUMATISMO SUPERFICIAL DE LA CABEZA, PARTE NO ESPECIFICADA		1	1
VARICES EN OTROS SITIOS ESPECIFICADOS		1	1
Total general	19	62	81

En la tabla anterior se muestra como las Heridas, en varios tipos de diagnóstico, es la de mayor frecuencia, sugiriendo factores de violencia, accidentalidad y mal trato, como unas de las posibles causas de la demanda en la atención.

2.3.2 DEL GENERO FEMENINO:

EDAD	GEN	DIAG1	D2
42	F	T784	ALERGIA NO ESPECIFICADA
38	F	L032	CELULITIS DE LA CARA
5	F	J00	RINOFARINGITIS AGUDA (RESFRIADO COMUN)
32	F	W552	MORDEDURA O ATAQUE DE OTROS MAMIFEROS:
21	F	O200	AMENAZA DE ABORTO
22	F	O269	COMPLICACION RELACIONADA CON EL EMBARAZO, NO ESPECIFICADA
22	F	N912	AMENORREA, SIN OTRA ESPECIFICACION
11	F	J189	NEUMONIA, NO ESPECIFICADA
11	F	J159	NEUMONIA BACTERIANA, NO ESPECIFICADA
31	F	M940	SINDROME DE LA ARTICULACION CONDROCOSTAL [TIETZE]
50	F	J22	INFECCION AGUDA NO ESPECIFICADA DE LAS VIAS RESPIRATORIAS INFERIORES
69	F	R53	MALESTAR Y FATIGA
50	F	T482	ENVENENAMIENTO POR AGENTES CON ACCION PRINCIPAL SOBRE
45	F	F29	PSICOSIS DE ORIGEN NO ORGANICO, NO ESPECIFICADA
53	F	R568	OTRAS CONVULSIONES Y LAS NO ESPECIFICADAS
21	F	T579	EFECTO TOXICO DE OTRAS SUSTANCIAS INORGANICAS: SUSTANCIA INORGANICAS, NO ESPECIFICADA
23	F	N911	AMENORREA SECUNDARIA
16	F	S014	HERIDA DE LA MEJILLA Y DE LA REGION TEMPOROMANDIBULAR
54	F	R17	ICTERICIA NO ESPECIFICADA

Fueron 19 consultas con los anteriores diagnósticos.

2.3.3 DEL GENERO MASCULINO:

EDAD	GEN	DIAG1	D2
5	M	J00	RINOFARINGITIS AGUDA (RESFRIADO COMUN)
23	M	S009	TRAUMATISMO SUPERFICIAL DE LA CABEZA, PARTE NO ESPECIFICADA
60	M	J960	INSUFICIENCIA RESPIRATORIA AGUDA
26	M	B349	INFECCION VIRAL, NO ESPECIFICADA
45	M	N23	COLICO RENAL, NO ESPECIFICADO
73	M	B349	INFECCION VIRAL, NO ESPECIFICADA
33	M	Y061	NEGLICENCIA Y ABANDONO: POR PADRE O MADRE
60	M	I868	VARICES EN OTROS SITIOS ESPECIFICADOS
38	M	S810	HERIDA DE LA RODILLA
28	M	S602	CONTUSION DE OTRAS PARTES DE LA MUÑECA Y DE LA MANO
33	M	S018	HERIDA DE OTRAS PARTES DE LA CABEZA
37	M	I678	OTRAS ENFERMEDADES CEREBROVASCULARES ESPECIFICADAS
57	M	J219	BRONQUIOLITIS AGUDA, NO ESPECIFICADA
72	M	R104	OTROS DOLORES ABDOMINALES Y LOS NO ESPECIFICADOS
72	M	K566	OTRAS OBSTRUCCIONES INTESTINALES Y LAS NO ESPECIFICADAS
49	M	R042	HEMOPTISIS
49	M	J219	BRONQUIOLITIS AGUDA, NO ESPECIFICADA
32	M	S019	HERIDA DE LA CABEZA, PARTE NO ESPECIFICADA
7	M	A09	DIARREA Y GASTROENTERITIS DE PRESUNTO ORIGEN INFECCIOSO
7	M	J180	BRONCONEUMONIA, NO ESPECIFICADA
7	M	J219	BRONQUIOLITIS AGUDA, NO ESPECIFICADA
71	M	W100	CAIDA EN O DESDE ESCALERA Y ESCALONES: VIVIENDA
31	M	S069	TRAUMATISMO INTRACRANEAL, NO ESPECIFICADO
69	M	F059	DELIRIO, NO ESPECIFICADO
69	M	F058	OTROS DELIRIOS
58	M	S519	HERIDAS DEL ANTEBRAZO, PARTE NO ESPECIFICADA
57	M	K922	HEMORRAGIA GASTROINTESTINAL, NO ESPECIFICADA
38	M	S099	TRAUMATISMO DE LA CABEZA, NO ESPECIFICADO
30	M	S521	FRACTURA DE LA EPIFISIS SUPERIOR DEL RADIO
37	M	S610	HERIDA DE DEDO(S) DE LA MANO, SIN DAÑO DE LA(S) UÑA(S)
25	M	S318	HERIDAS DE OTRAS PARTES Y DE LAS NO ESPECIFICADAS DEL ABDOMEN
26	M	S018	HERIDA DE OTRAS PARTES DE LA CABEZA
23	M	S501	CONTUSION DE OTRAS PARTES DEL ANTEBRAZO Y DE LAS NO ESPECIFICADAS
23	M	J209	BRONQUITIS AGUDA, NO ESPECIFICADA
28	M	K297	GASTRITIS, NO ESPECIFICADA
28	M	F191	TRASTORNOS MENTALES Y DEL COMPORTAMIENTO DEBIDOS AL USO DE MULTIPLES DROGAS
20	M	S014	HERIDA DE LA MEJILLA Y DE LA REGION TEMPOROMANDIBULAR
68	M	J209	BRONQUITIS AGUDA, NO ESPECIFICADA
32	M	K291	OTRAS GASTRITIS AGUDAS
32	M	K922	HEMORRAGIA GASTROINTESTINAL, NO ESPECIFICADA

56	M	G442	CEFALEA DEBIDA A TENSION
31	M	S418	HERIDAS DE OTRAS PARTES Y DE LAS NO ESPECIFICADAS DEL HOMBRO Y DEL BRAZO
36	M	S518	HERIDAS DE OTRAS PARTES DEL ANTEBRAZO
30	M	S810	HERIDA DE LA RODILLA
32	M	S069	TRAUMATISMO INTRACRANEAL, NO ESPECIFICADO
25	M	R688	OTROS SINTOMAS Y SIGNOS GENERALES ESPECIFICADOS
29	M	S430	LUXACION DE LA ARTICULACION DEL HOMBRO
63	M	I694	SECUELAS DE ACCIDENTE VASCULAR ENCEFALICO, NO ESPECIFICADO
63	M	M705	OTRAS BURSITIS DE LA RODILLA
60	M	S824	FRACTURA DEL PERONE SOLAMENTE
30	M	S851	TRAUMATISMO DE LA ARTERIA TIBIAL (ANTERIOR) (POSTERIOR)
27	M	S271	HEMOTORAX TRAUMATICO
69	M	G409	EPILEPSIA, TIPO NO ESPECIFICADO
37	M	S019	HERIDA DE LA CABEZA, PARTE NO ESPECIFICADA
73	M	R568	OTRAS CONVULSIONES Y LAS NO ESPECIFICADAS
83	M	K590	CONSTIPACION
83	M	N390	INFECCION DE VIAS URINARIAS, SITIO NO ESPECIFICADO
56	M	S626	FRACTURA DE OTRO DEDO DE LA MANO
56	M	S019	HERIDA DE LA CABEZA, PARTE NO ESPECIFICADA
38	M	M868	OTRAS OSTEOMIELITIS
38	M	L039	CELULITIS DE SITIO NO ESPECIFICADO
28	M	T433	ENVENENAMIENTO POR PSICOTROPICOS, ANTIPSICOTICOS Y NEUROLEPTICOS FENOTIACINICOS

Son 62 consultas, para el 76.5% del total de la demanda de atención.

Donde la mayor frecuencia es por:

EDAD	GEN	DIAG1	D2
23	M	S009	TRAUMATISMO SUPERFICIAL DE LA CABEZA, PARTE NO ESPECIFICADA
38	M	S810	HERIDA DE LA RODILLA
28	M	S602	CONTUSION DE OTRAS PARTES DE LA MUÑECA Y DE LA MANO
33	M	S018	HERIDA DE OTRAS PARTES DE LA CABEZA
32	M	S019	HERIDA DE LA CABEZA, PARTE NO ESPECIFICADA
31	M	S069	TRAUMATISMO INTRACRANEAL, NO ESPECIFICADO
58	M	S519	HERIDAS DEL ANTEBRAZO, PARTE NO ESPECIFICADA
38	M	S099	TRAUMATISMO DE LA CABEZA, NO ESPECIFICADO
30	M	S521	FRACTURA DE LA EPIFISIS SUPERIOR DEL RADIO
37	M	S610	HERIDA DE DEDO(S) DE LA MANO, SIN DAÑO DE LA(S) UÑA(S)
25	M	S318	HERIDAS DE OTRAS PARTES Y DE LAS NO ESPECIFICADAS DEL ABDOMEN
26	M	S018	HERIDA DE OTRAS PARTES DE LA CABEZA
23	M	S501	CONTUSION DE OTRAS PARTES DEL ANTEBRAZO Y DE LAS NO ESPECIFICADAS
20	M	S014	HERIDA DE LA MEJILLA Y DE LA REGION TEMPOROMANDIBULAR
31	M	S418	HERIDAS DE OTRAS PARTES Y DE LAS NO ESPECIFICADAS DEL HOMBRO Y DEL BRAZO
36	M	S518	HERIDAS DE OTRAS PARTES DEL ANTEBRAZO

30	M	S810	HERIDA DE LA RODILLA
32	M	S069	TRAUMATISMO INTRACRANEAL, NO ESPECIFICADO
29	M	S430	LUXACION DE LA ARTICULACION DEL HOMBRO
60	M	S824	FRACTURA DEL PERONE SOLAMENTE
30	M	S851	TRAUMATISMO DE LA ARTERIA TIBIAL (ANTERIOR) (POSTERIOR)
27	M	S271	HEMOTORAX TRAUMATICO
37	M	S019	HERIDA DE LA CABEZA, PARTE NO ESPECIFICADA
56	M	S626	FRACTURA DE OTRO DEDO DE LA MANO
56	M	S019	HERIDA DE LA CABEZA, PARTE NO ESPECIFICADA

Las posibles causas de estos diagnósticos, se pueden referir a accidentalidad, actos violentos y/o maltrato.

2.3.4 POR EDAD

DE 0-5 AÑOS:

MES	TD	EDAD	GEN	DIAG1	D2
ene	RC	5	M	J00	RINOFARINGITIS AGUDA (RESFRIADO COMUN)
feb	RC	5	F	J00	RINOFARINGITIS AGUDA (RESFRIADO COMUN)

DEL 6-10 AÑOS

MES	TD	EDAD	GEN	DIAG1	D2
4	RC	7	M	A09	DIARREA Y GASTROENTERITIS DE PRESUNTO ORIGEN INFECCIOSO
4	RC	7	M	J180	BRONCONEUMONIA, NO ESPECIFICADA
4	RC	7	M	J219	BRONQUIOLITIS AGUDA, NO ESPECIFICADA

DE 11-15 AÑOS

MES	TD	EDAD	GEN	DIAG1	D2
4	TI	11	F	J189	NEUMONIA, NO ESPECIFICADA
4	TI	11	F	J159	NEUMONIA BACTERIANA, NO ESPECIFICADA

DE 16 A 20 AÑOS

MES	TD	EDAD	GEN	DIAG1	D2
7	CC	20	M	S014	HERIDA DE LA MEJILLA Y DE LA REGION TEMPOROMANDIBULAR
11	TI	16	F	S014	HERIDA DE LA MEJILLA Y DE LA REGION TEMPOROMANDIBULAR

DE 21 A 25 AÑOS.

MES	TD	EDAD	GEN	DIAG1	D2
1	CC	23	M	S009	TRAUMATISMO SUPERFICIAL DE LA CABEZA, PARTE NO ESPECIFICADA
4	CC	21	F	O200	AMENAZA DE ABORTO
4	CC	22	F	O269	COMPLICACION RELACIONADA CON EL EMBARAZO, NO ESPECIFICADA
4	CC	22	F	N912	AMENORREA, SIN OTRA ESPECIFICACION
7	AS	21	F	T579	EFECTO TOXICO DE OTRAS SUSTANCIAS INORGANICAS: SUSTANCIA INORGANICAS,
7	CC	23	F	N911	AMENORREA SECUNDARIA
7	AS	25	M	S318	HERIDAS DE OTRAS PARTES Y DE LAS NO ESPECIFICADAS DEL ABDOMEN
7	CC	23	M	S501	CONTUSION DE OTRAS PARTES DEL ANTEBRAZO Y DE LAS NO ESPECIFICADAS
7	CC	23	M	J209	BRONQUITIS AGUDA, NO ESPECIFICADA
9	AS	25	M	R688	OTROS SINTOMAS Y SIGNOS GENERALES ESPECIFICADOS

DE 26 A 30 AÑOS

MES	TD	EDAD	GEN	DIAG1	D2
1	CC	26	M	B349	INFECCION VIRAL, NO ESPECIFICADA
2	CC	28	M	S602	CONTUSION DE OTRAS PARTES DE LA MUÑECA Y DE LA MANO
6	CC	30	M	S521	FRACTURA DE LA EPIFISIS SUPERIOR DEL RADIO
7	AS	26	M	S018	HERIDA DE OTRAS PARTES DE LA CABEZA
7	CC	28	M	K297	GASTRITIS, NO ESPECIFICADA
7	AS	28	M	F191	TRASTORNOS MENTALES Y DEL COMPORTAMIENTO DEBIDOS AL USO DE MULTIPLES DROGAS
9	CC	30	M	S810	HERIDA DE LA RODILLA
10	CC	29	M	S430	LUXACION DE LA ARTICULACION DEL HOMBRO
10	CC	30	M	S851	TRAUMATISMO DE LA ARTERIA TIBIAL (ANTERIOR) (POSTERIOR)
10	AS	27	M	S271	HEMOTORAX TRAUMATICO
12	CC	28	M	T433	ENVENENAMIENTO POR PSICOTROPICOS, ANTIPSICOTICOS Y NEUROLEPTICOS FENOTIACINICOS

DE 31 A 35 AÑOS

MES	TD	EDAD	GEN	DIAG1	D2
2	AS	33	M	Y061	NEGLICENCIA Y ABANDONO: POR PADRE O MADRE
3	CC	33	M	S018	HERIDA DE OTRAS PARTES DE LA CABEZA
3	CC	32	F	W552	MORDEDURA O ATAQUE DE OTROS MAMIFEROS:
4	CC	32	M	S019	HERIDA DE LA CABEZA, PARTE NO ESPECIFICADA
4	CC	31	M	S069	TRAUMATISMO INTRACRANEAL, NO ESPECIFICADO
4	CC	31	F	M940	SINDROME DE LA ARTICULACION CONDROCOSTAL [TIETZE]
8	CC	32	M	K291	OTRAS GASTRITIS AGUDAS
8	CC	32	M	K922	HEMORRAGIA GASTROINTESTINAL, NO ESPECIFICADA
8	CC	31	M	S418	HERIDAS DE OTRAS PARTES Y DE LAS NO ESPECIFICADAS DEL HOMBRO Y DEL BRAZO
9	CC	32	M	S069	TRAUMATISMO INTRACRANEAL, NO ESPECIFICADO

DE 36 A 40 AÑOS

MES	TD	EDAD	GEN	DIAG1	D2
1	CC	38	F	L032	CELULITIS DE LA CARA
2	CC	38	M	S810	HERIDA DE LA RODILLA
3	CC	37	M	I678	OTRAS ENFERMEDADES CEREBROVASCULARES ESPECIFICADAS
6	AS	38	M	S099	TRAUMATISMO DE LA CABEZA, NO ESPECIFICADO
7	AS	37	M	S610	HERIDA DE DEDO(S) DE LA MANO, SIN DAÑO DE LA(S) UÑA(S)
9	CC	36	M	S518	HERIDAS DE OTRAS PARTES DEL ANTEBRAZO
11	CC	37	M	S019	HERIDA DE LA CABEZA, PARTE NO ESPECIFICADA
11	AS	38	M	M868	OTRAS OSTEOMIELITIS
11	AS	38	M	L039	CELULITIS DE SITIO NO ESPECIFICADO

DE 41 A 45 AÑOS

MES	TD	EDAD	GEN	DIAG1	D2
1	CC	42	F	T784	ALERGIA NO ESPECIFICADA
1	CC	45	M	N23	COLICO RENAL, NO ESPECIFICADO
6	AS	45	F	F29	PSICOSIS DE ORIGEN NO ORGANICO, NO ESPECIFICADA

DE 46 A 50 AÑOS

MES	TD	EDAD	GEN	DIAG1	D2
3	CC	49	M	R042	HEMOPTISIS
3	CC	49	M	J219	BRONQUIOLITIS AGUDA, NO ESPECIFICADA
4	AS	50	F	J22	INFECCION AGUDA NO ESPECIFICADA DE LAS VIAS RESPIRATORIAS INFERIORES
6	AS	50	F	T482	ENVENENAMIENTO POR AGENTES CON ACCION PRINCIPAL SOBRE

DE 51 A 55 AÑOS

MES	TD	EDAD	GEN	DIAG1	D2
7	AS	53	F	R568	OTRAS CONVULSIONES Y LAS NO ESPECIFICADAS
11	CC	54	F	R17	ICTERICIA NO ESPECIFICADA

DE 56 A 60 AÑOS

MES	TD	EDAD	GEN	DIAG1	D2
1	CC	60	M	J960	INSUFICIENCIA RESPIRATORIA AGUDA
2	CC	60	M	I868	VARICES EN OTROS SITIOS ESPECIFICADOS
3	CC	57	M	J219	BRONQUIOLITIS AGUDA, NO ESPECIFICADA
5	CC	58	M	S519	HERIDAS DEL ANTEBRAZO, PARTE NO ESPECIFICADA

5	CC	57	M	K922	HEMORRAGIA GASTROINTESTINAL, NO ESPECIFICADA
8	AS	56	M	G442	CEFALEA DEBIDA A TENSION
10	AS	60	M	S824	FRACTURA DEL PERONE SOLAMENTE
11	CC	56	M	S626	FRACTURA DE OTRO DEDO DE LA MANO
11	CC	56	M	S019	HERIDA DE LA CABEZA, PARTE NO ESPECIFICADA

MAYORES DE 60 AÑOS

MES	TD	IDEN	EDAD	GEN	DIAG1	D2
1	AS	66001P013906	73	M	B349	INFECCION VIRAL, NO ESPECIFICADA
3	CC	7514989	72	M	R104	OTROS DOLORES ABDOMINALES Y LOS NO ESPECIFICADOS
3	CC	7514989	72	M	K566	OTRAS OBSTRUCCIONES INTESTINALES Y LAS NO ESPECIFICADAS
4	CC	7528296	71	M	W100	CAIDA EN O DESDE ESCALERA Y ESCALONES: VIVIENDA
4	CC	12952260	69	M	F059	DELIRIO, NO ESPECIFICADO
4	CC	12952260	69	M	F058	OTROS DELIRIOS
5	AS	17616P1397	69	F	R53	MALESTAR Y FATIGA
8	CC	10115536	68	M	J209	BRONQUITIS AGUDA, NO ESPECIFICADA
10	AS	66001P014034	63	M	I694	SECUELAS DE ACCIDENTE VASCULAR ENCEFALICO, NO ESPECIFICADO
10	AS	66001P014034	63	M	M705	OTRAS BURSITIS DE LA RODILLA
11	AS	17616P1403	69	M	G409	EPILEPSIA, TIPO NO ESPECIFICADO
11	AS	10099037	73	M	R568	OTRAS CONVULSIONES Y LAS NO ESPECIFICADAS
11	AS	66001S0133	83	M	K590	CONSTIPACION
11	AS	66001S0133	83	M	N390	INFECCION DE VIAS URINARIAS, SITIO NO ESPECIFICADO

2.4 ATENCIONES POR URGENCIA:

MES	TD	IDEN	EDAD	GEN	DIAG1	D2
1	CC	10011447	45	M	N219	CALCULO DE LAS VIAS URINARIAS INFERIORES, NO ESPECIFICADO
1	CC	1004683075	23	M	S011	HERIDA DEL PARPADO Y DE LA REGION PERIOCULAR
2	AS	66001D013913	33	M	F719	RETRASO MENTAL MODERADO: DETERIORO DEL COMPORTAMIENTO
3	CC	7514989	72	M	R104	OTROS DOLORES ABDOMINALES Y LOS NO ESPECIFICADOS
3	CC	1148445104	32	F	W559	MORDEDURA O ATAQUE DE OTROS MAMIFEROS: LUGAR NO ESPECIFICADO
4	CC	1125998770	21	F	O200	AMENAZA DE ABORTO
4	CC	7528296	71	M	W100	CAIDA EN O DESDE ESCALERA Y ESCALONES: VIVIENDA
5	CC	10124599	58	M	S519	HERIDAS DEL ANTEBRAZO, PARTE NO ESPECIFICADA
7	AS	66170P1399	53	F	G408	OTRAS EPILEPSIAS
7	CC	1006725001	23	F	N911	AMENORREA SECUNDARIA
8	CC	1105927582	31	M	S418	HERIDAS DE OTRAS PARTES Y DE LAS NO ESPECIFICADAS DEL HOMBRO Y DEL BRAZO
9	CC	1088125265	36	M	S519	HERIDAS DEL ANTEBRAZO, PARTE NO ESPECIFICADA
9	CC	1088323084	30	M	S810	HERIDA DE LA RODILLA
10	CC	1088338839	29	M	S430	LUXACION DE LA ARTICULACION DEL HOMBRO
10	CC	1225089995	30	M	S851	TRAUMATISMO DE LA ARTERIA TIBIAL (ANTERIOR) (POSTERIOR)
11	AS	66001S0133	83	M	K590	CONSTIPACION
11	CC	1004626938	37	M	S019	HERIDA DE LA CABEZA, PARTE NO ESPECIFICADA

2.5 HOSPITALIZACIONES:

MES	TD	IDEN	EDAD	GEN	DIAG1	D2
1	CC	1089300551	38	F	L032	CELULITIS DE LA CARA
2	CC	1005253185	28	M	S602	CONTUSION DE OTRAS PARTES DE LA MUÑECA Y DE LA MANO
3	CC	1087549533	37	M	I678	OTRAS ENFERMEDADES CEREBROVASCULARES ESPECIFICADAS
3	CC	1088277845	49	M	R042	HEMOPTISIS
3	CC	1088364817	33	M	S018	HERIDA DE OTRAS PARTES DE LA CABEZA
3	CC	1148445104	32	F	W552	MORDEDURA O ATAQUE DE OTROS MAMIFEROS: ESCUELAS,
4	CC	12952260	69	M	F058	OTROS DELIRIOS
4	TI	1091992295	11	F	J159	NEUMONIA BACTERIANA, NO ESPECIFICADA
4	RC	1085728370	7	M	J219	BRONQUIOLITIS AGUDA, NO ESPECIFICADA
4	CC	1000352309	22	F	N912	AMENORREA, SIN OTRA ESPECIFICACION
4	CC	1105788244	31	M	S069	TRAUMATISMO INTRACRANEAL, NO ESPECIFICADO
5	CC	10128949	57	M	K922	HEMORRAGIA GASTROINTESTINAL, NO ESPECIFICADA
7	AS	66001D013994	28	M	F191	TRASTORNOS MENTALES Y DEL COMPORTAMIENTO DEBIDOS AL USO DE MULTIPLES DROGAS
7	AS	66001P01399	26	M	S018	HERIDA DE OTRAS PARTES DE LA CABEZA
7	CC	1004753473	23	M	S501	CONTUSION DE OTRAS PARTES DEL ANTEBRAZO Y DE LAS NO ESPECIFICADAS
7	AS	66001P013996	37	M	S610	HERIDA DE DEDO(S) DE LA MANO, SIN DAÑO DE LA(S) UÑA(S)

8	CC	10115536	68	M	J209	BRONQUITIS AGUDA, NO ESPECIFICADA
8	CC	1088306219	32	M	K922	HEMORRAGIA GASTROINTESTINAL, NO ESPECIFICADA
10	AS	66001P014034	63	M	I694	SECUELAS DE ACCIDENTE VASCULAR ENCEFALICO, NO ESPECIFICADO
10	AS	66001P014027	60	M	S824	FRACTURA DEL PERONE SOLAMENTE
10	CC	1225089995	30	M	S851	TRAUMATISMO DE LA ARTERIA TIBIAL (ANTERIOR) (POSTERIOR)
11	AS	17616P1403	69	M	G409	EPILEPSIA, TIPO NO ESPECIFICADO
11	AS	66001S0133	83	M	N390	INFECCION DE VIAS URINARIAS, SITIO NO ESPECIFICADO
11	AS	10099037	73	M	R568	OTRAS CONVULSIONES Y LAS NO ESPECIFICADAS
11	CC	15918982	56	M	S019	HERIDA DE LA CABEZA, PARTE NO ESPECIFICADA

2.6 MEDICAMENTOS SUMINISTRADOS:

MEDICAMENTO	CANT	VR
ACETAMINOFEN 3% JARABE FCOX60	4	21.592
ACETAMINOFEN 500MG TABLETA CAJ	141	11.312
ACETATO DE MEDROXIPROGESTERONA	1	8.266
ACIDO ASCORBICO (VITAMINA C) 1	1	2.807
ACIDO ASCORBICO (VITAMINA C) 5	3	774
ACIDO FOLICO 1MG TABLETA CAJ	2	96
ACIDO VALPROICO 250MG CAPSULA	15	5.250
ALBENDAZOL 200MG TABLETA CAJAX	2	750
AMOXICILINA 500MG CAPSULA CAJ	4	952
AMPICILINA 1G POLVO ESTERIL PA	1	2.344
AMPICILINA 500MG POLVO ESTERIL	12	29.184
AMPICILINA/SULBACTAM 1.5G POLV	35	138.224
ATROPINA SULFATO 1MG/ML SOLUCI	16	15.712
AZITROMICINA 600MG EQ. 4G/100M	1	4.724
BECLOMETASONA DIPROPIONATO BUC	1	21.375
BROMURO DE IPRATROPIO DOSIFICA	3	32.952
CEFALEXINA 500MG CAPSULA CAJAX	7	4.025
CEFALOTINA 1G POLVO ESTERIL PA	5	25.187
CEFAZOLINA 1G POLVO ESTERIL PA	4	75.900
CEFTRIAXONA (SAL SODICA) 1G PO	19	61.907
CLINDAMICINA FOSFATO 600MG/4ML	26	105.968
CLORFENIRAMINA MALEATO 4MG TAB	1	52
CLORURO DE POTASIO (EQ. A 20 M	5	3.305
CLORURO DE SODIO 0.9% SOLUCION	39	158.193
CLORURO DE SODIO 0.9% X 500 ML	118	696.174
CLORURO DE SODIO 2MEQ/ML SOLUC	1	1.016
DEXAMETASONA SODIO FOSFATO 4MG	1	767
DEXAMETASONA SODIO FOSFATO 8MG	2	1.336

DEXTROSA EN S.S. 5% SOLUCION I	6	33.534
DIAZEPAM 10MG SOLUCION INYECTA	1	2.938
DICLOFENACO SODICO (IV- IM) 75	17	8.321
DICLOXACILINA 500MG CAPSULA C	23	9.936
DIFENHIDRAMINA CLORHIDRATO 50M	6	1.620
DIPIRONA SODICA (40-50%) 1G/2M	76	58.292
DOXICICLINA 100MG TABLETA CAJA	1	237
ESOMEPRAZOL 20MG TABLETA RECUB	3	750
FENITOINA SODICA 250MG/5ML SOL	8	37.800
FUROSEMIDA 20MG/2ML SOLUCION I	15	6.885
GLUCONATO DE POTASIO (31.2G/10	1	22.025
HALOPERIDOL 5MG/ML SOLUCION IN	2	7.076
HEPARINA SODICA 5.000UI/ML EQ.	7	203.091
HIDROCORTISONA 100MG POLVO LIO	9	38.937
HIDROXIDO DE ALUMINIO/HIDROXID	1	8.438
HIOSCINA N-BUTIL BROMURO 20MG/	5	13.224
HIOSCINA N-BUTIL BROMURO/DIPIR	8	23.950
IBUPROFENO 400MG TABLETA CAJAX	19	2.356
IBUPROFENO 600MG TABLETA CAJAX	3	924
KETOTIFENO (FRASCO DESDE 100ML	1	3.800
LACTATO DE HARTMAN (RINGER) LA	64	296.656
LEVETIRACETAM 1000MG TABLETA R	10	30.500
LEVOMEPROMAZINA (EQ. A 4%) 40M	1	16.944
LIDOCAINA (EQ. A 30 G) 2% JALE	2	36.226
MEDIPRIST - 200 MG DE MIFEPRIS	1	196.625
METOCLOPRAMIDA 10MG/2ML SOLUCI	4	9.955
METRONIDAZOL 500MG TABLETA CAJ	1	159
MIDAZOLAM 5MG SOLUCION INYECTA	2	14.926
MISOPROSTOL 200MCG TABLETA FC	22	130.042
MORFINA CLORHIDRATO (EQ. A 1%)	1	4.450
N-ACETILCISTEINA 600MG GRANULO	3	3.384
NAPROXENO 250MG TABLETA CAJAX3	2	376
OMEPRAZOL 20MG CAPSULA CAJAX30	16	1.648
OMEPRAZOL 40MG POLVO LIOFILIZA	21	230.787
OXACILINA SODICA 1G POLVO ESTE	8	21.568
OXIGENO CANULA 1LT	71507	8.250.600
PENICILINA G BENZATINICA 2.400	1	4.738
PENICILINA G SODICA 1.000.000U	1	3.000
QUETIAPINA FUMARATO 100MG TABL	31	33.666
ROCURONIO BROMURO 50MG/5ML SOL	1	63.640
SALBUTAMOL 100MCG/DOSIS SOLUCI	5	41.851
SALES DE REHIDRATACION ORAL	13	15.444
SULFATO DE ZINC (EQ. A 200MG/1	1	12.685

SULFATO FERROSO (EQ. A 125MG H	1	2.860
TEOFILINA RETARD 125MG CAPSULA	4	1.056
TOXOIDE TETANICO PURIFICADO CO	20	388.616
TRAMADOL CLORHIDRATO 50MG/ML S	20	18.870
TRIMETOPRIM/SULFAMETOXAZOL 160	6	1.698
VITAMINA A (BETACAROTENO) 5.00	1	168
TOTAL	72.452	11.747.416

2.7 SUMINISTROS HOSPITALARIOS:

SUMINISTRO	CANT	VR
APOSITO DE GASA ESTERIL	2	23.610
BOLSA RECOLECTORA PARA ORINA 2000ML	3	60.950
BURETA (BURETROL) X 150 ML.	20	183.920
CABESTRILLO TALLA M	2	31.559
CANULA DE GUEDELL # 4	1	4.025
CANULA NASAL ADULTO	4	24.752
CANULA NASAL PEDIATRICA	1	6.598
CATETER IV DE SEGURIDAD NO 16.	3	30.459
CATETER IV DE SEGURIDAD NO 18GX1 1/4 (1.3X32MM)	4	41.018
CATETER IV DE SEGURIDAD NO 20.	45	463.787
CATETER IV DE SEGURIDAD NO 22.	12	121.836
CATETER IV DE SEGURIDAD NO 24.	6	60.918
DERECHOS DE SALA DE OBSERVACION URGENCIAS BAJA COMPLEJIDAD	10	983.300
DERECHOS DE SALA DE PEQUEÃ‘AS CIRUGIAS (SUTURAS)	1	71.500
DERECHOS DE SALA DE PEQUEÑAS CIRUGIAS (SUTURAS)	6	429.200
EQUIPO VENOCLISIS MACROGOTEO CON SEGURIDAD.	47	571.623
EQUIPO VENOCLISIS MACROGOTEO SIN AGUJA.	1	3.664
EQUIPO VENOCLISIS MICROGOTEO SIN AGUJA	4	13.440
GUIA (ESTILETE) INTUBACION 14FR ADULTO	1	16.688
HOJA PARA BISTURI # 15	1	1.534
HOJA PARA BISTURI # 20	1	1.534
HUMIDIFICADOR DESECHABLE 400 CC.	4	98.992
INHALO CAMARA DESECHABLE ADULTO	1	20.511
INHALOCAMARA DESECHABLE PEDIATRICA	2	41.022
INTERNACION ADULTOS COMPLEJIDAD BAJA HABITACION MULTIPLE	62	16.533.200
INTERNACION PEDIATRICA COMPLEJIDAD BAJA HABITACION MULTIPLE	10	2.666.000
JERINGA DESECH. 10ML C/A 21GX1 1/2	184	163.545
JERINGA DESECH. 1ML C/A 27GX1/2	6	5.588
JERINGA DESECH. 1ML C/A 30G X 13MM (1/2) - JERINGA PARA INSU	2	3.052
JERINGA DESECH. 20ML C/A 21GX1 1/2	15	26.007

JERINGA DESECH. 5ML C/A 21GX1	39	44.183
JERINGA DESECH. 5ML C/A 21GX1 1/2	9	10.179
KIT MICRONEBULIZADOR PEDIATRICO (MASCARILLA+MICRONEBULIZADOR	2	25.122
MASCARA VENTURY ADULTO	2	26.786
MASCARILLA DE NO REINHALACION ADULTO	2	30.962
RESUCITADOR MANUAL ADULTO.	1	192.900
SONDA FOLEY 2 VIAS BALON 10 CC # 18	1	9.408
SONDA FOLEY 2 VIAS BALON 5 CC # 16	1	8.428
SONDA FOLEY 2 VIAS BALON 5 CC # 18	1	9.784
SONDA FOLEY 3 VIAS # 20	1	12.463
SONDA FOLEY 3 VIAS # 24	1	10.485
SONDA NASOGASTRICA # 14	1	3.323
SONDA NASOGASTRICA # 16	1	4.328
SONDA NELATON # 10	1	2.025
TAPON/VALVULA DE SEGURIDAD PARA CATETER (SIN AGUJA)	53	516.820
TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO	7	954.000
TUBO ENDOTRAQUEAL C/B NO 8.0	1	9.754
VENDA DE GASA 3X5 YARDAS	3	21.285
VENDA ELASTICA 4X5 YARDAS	2	18.939
TOTAL	**590**	**24.615.006**

3. CONCILIACION DE GLOSAS:

Basado en los documentos proporcionados (Acta conciliación abril 2025.docx.pdf y Acta conciliación ene - feb - mar 2025.docx.pdf), he elaborado un resumen didáctico de las glosas presentadas en las reuniones de conciliación entre la Secretaría de Salud de Pereira y la ESE Salud Pereira.

El análisis se divide en tres categorías principales de hallazgos para facilitar su comprensión: Administrativos, Pertinencia Médica y Soportes/Facturación.

1. Gestión Administrativa: Identificación del Usuario

Un volumen significativo de facturas fue devuelto inicialmente por falta de "gestión de identificación" según la Resolución 1128/2020.

- **El Hallazgo:** En la revisión inicial no se evidenció que la ESE hubiera realizado las gestiones necesarias para identificar y afiliar a la población pobre no asegurada.
- **La Solución (Conciliación):** La ESE presentó soportes demostrando el envío de correos a la Registraduría y a Desarrollo Social para hacer efectiva la afiliación. **Resultado:** Tras presentar la evidencia, la Secretaría de Salud **aceptó las facturas para pago** en la mayoría de estos casos.

2. Pertinencia Médica: "Lo necesario vs. Lo facturado"

Estas glosas son las más educativas desde el punto de vista clínico, ya que cuestionan si un procedimiento o medicamento era realmente necesario para el diagnóstico del paciente.

A. Medicamentos Innecesarios

- **Caso Resfriado Común:** Se glosó dexametasona y solución salina en un paciente con cuadro de resfriado y examen físico normal. Se consideró "no pertinente".

  Caso Sin Síntomas: Se glosó Metoclopramida en un paciente que no refirió náuseas ni vómito al ingreso.

- **Mordedura de Perro:** Se aceptó glosa por medicamentos e insumos (catéteres, solución salina) que no eran pertinentes para el manejo específico de esa urgencia.

B. Ayudas Diagnósticas (Laboratorios e Imágenes)

- **Exceso de Exámenes:** Se objetó el cobro de BUN (Nitrógeno Ureico) al pedir creatinina en pacientes sin antecedentes de enfermedad renal crónica, considerándolo innecesario.

- **Imagenología Incorrecta:** Se glosó una radiografía de antebrazo cuando el trauma descrito era en la muñeca; la radiografía de muñeca habría sido suficiente.

C. Estancias y Observación

- **Falsas Observaciones:** Se objetó el cobro de "Sala de Observación" en pacientes que solo estaban esperando resultados o que fueron suturados y enviados a casa. Para cobrar observación, debe haber una orden médica explícita y criterios clínicos, no solo tiempo de espera.

3. Soportes y Errores de Facturación

Estas glosas ocurren cuando lo cobrado no coincide con la realidad de la atención prestada o falta evidencia escrita.

A. El Caso del Oxígeno (Cálculo Matemático)

En la factura HKEN 53575, se presentó un error de cálculo significativo:

- **Error:** Se cobró oxígeno como si el paciente lo hubiera recibido desde su ingreso. **Realidad:** La historia clínica evidenció que el suministro inició el día 8 de hospitalización hasta el fallecimiento del paciente (día 13).
- **Corrección Didáctica:** Se reconoció el pago solo por el tiempo real consumido bajo la fórmula:
- **Impacto:** La ESE aceptó una glosa (descuento) de **$4.150.128**.

B. **Insumos No Registrados en la Historia Clínica o notas de Enfermería:**

Se realizaron glosas porque ciertos insumos cobrados no estaban registrados en las notas de enfermería o médicas. "Lo que no está escrito, no se hizo".

- **Ejemplos:** Ampollas de atropina adicionales no soportadas, cánulas de Guedel, sondas Foley y bolsas recolectoras de orina que aparecían en la factura, pero no en la historia clínica.

C. Clasificación del Triage

- **Urgencia vs. Ambulatoria:** Se ajustó el valor de una consulta de urgencias (más costosa) al valor de una consulta ambulatoria, ya que la validación médica determinó que la condición del paciente no ameritaba el nivel de urgencias.

Resumen Financiero de Glosas Aceptadas.

La siguiente tabla resume los valores más relevantes que la ESE aceptó descontar (perder) debido a estos hallazgos:

Concepto de la Glosa	Factura Ejemplo	Valor Aceptado	Causa Principal
Oxígeno	HKEN 53575	$4.150.128	Error en tiempo de suministro
Estancia/Obs.	HCEN 142219	$99.266	Paciente no requería observación
Insumos/Meds	HKEN 48896	$36.778	Cantidades no soportadas en notas
Pertinencia	HCEN 145396	$73.500	Rx de antebrazo innecesaria

Tarifa Consulta	HSAJ 103523	$33.800	Recategorización a ambulatoria

Conclusión: La conciliación resalta la importancia de la coherencia entre la historia clínica y la factura. La mayoría de descuentos aceptados se debieron a falta de registros (notas de enfermería) o a la solicitud de exámenes y medicamentos que no correspondían al diagnóstico del paciente.

NOTA: Se aclara que la condición de Población Pobre No Asegurada se evaluó conforme a las disposiciones Legales y Reglamentarias vigentes, por lo que no se considero como tal a la población que se encontraba en Mora de pagos en el contributivo o en movilidad del Subsidiado.

Informe elaborado por:



CECILIA HINCAPIE VELASQUEZ
Auditora RS CER



CAROLINA FRANCO ARANA
MD Epidemióloga Auditora RS CER

ANEXOS:

Tablas en Excel: PEI RIPS VINC 2025 Consolidado